



**NO HAY UNA ORDEN DE APREHENSIÓN CONTRA EL DIRIGENTE POLÍTICO**

# Presidente condena supuesto atentado a Evo y manda **minuciosa investigación**

- "No es con la búsqueda de muertos que se resuelven los problemas", indicó el mandatario. Entre el escepticismo y las burlas, políticos cuestionan la denuncia del dirigente cocalero.

P.12-13



## El Gobierno asiste a los **policías heridos por explosivos** en los operativos de desbloqueo

P.7

// FOTO: MIN. DE SALUD

YPFB espera **descarga de crudo y diésel** en la terminal de Arica, sujeta a ventana climática

P.2

Un medio español vincula a Morales con estupro, violencia de género y presunto **encargo de asesinato**

P.11

**El Ejecutivo logra que lleguen a La Paz 124.500 pollos a través del puente aéreo para estabilizar el precio**

P.3

# Economía

• Angélica Villca

El presidente de YPFB, Armin Dorgathen, confirmó que dos buques petroleros, uno con crudo y otro con diésel, se encuentran en el puerto de Arica a la espera de su descarga, una vez que se abra la siguiente ventana climatológica.

“Tenemos un buque de diésel y uno de crudo a la espera, en el puerto de Arica, para que se abra el puerto y poder descargar”, afirmó el titular de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), en entrevista con Bolivia TV.

## FACTOR CLIMATOLÓGICO

Explicó que el tiempo de espera depende del factor climatológico, como el viento y el oleaje que se genera en la zona. “En función de estos parámetros se define si el puerto abre o no, esperamos que en esta semana podamos tener alguna ventana para la descarga”.

El jueves, YPFB informó que entre el 15 y 18 de este mes se abrió una ventana para las operaciones y se descargó gasolina del buque Largo Edén para el abastecimiento interno del país.

Este mes se abrió también la ventana climatológica del 1 al 11 de octubre, en la que se descargaron 218 mil barriles de crudo entre

## SE ENCUENTRAN A LA ESPERA DE SU DESCARGA

# Estatal YPFB tiene dos buques con combustibles en el puerto de Arica

Entre el 15 y 18 de este mes, las condiciones climatológicas en el puerto permitieron a la firma petrolera descargar gasolina del buque Largo Edén.



Uno de los buques petroleros que llegan hasta Arica.

// FOTO: YPFB

el 1 y 2; y el 4 y 5, 165 mil barriles de diésel.

“Entre septiembre y octubre hemos utilizado cada una de las ventanas que ha tenido el puerto para poder descargar combustible. Si hay un buque en espera no es por falta de pago, sino que está a la

espera de que se abra el puerto para ingresar y descargar”, dijo ayer Dorgathen.

YPFB Transporte SA administra la terminal marítima Sica Sica y la terminal terrestre Sica Sica, ambas ubicadas en la ciudad de Arica, Chile.

## ABASTECIMIENTO

Dorgathen agregó que, actualmente, pese a los bloqueos hay una relativa normalidad en la provisión de gasolina, pero que hay retrasos en el caso del diésel. En cuanto a la gasolina estamos con normalidad, en

diésel venimos con algunos retrasos que nos generan las filas en las estaciones de servicio. Estamos introduciendo el diésel de Paraguay, de Perú, queremos introducirlo de Chile, pero no estamos pudiendo llegar a todas las plazas de manera oportuna”.

## DESDE LA SEMANA PASADA SE NORMALIZARON LOS DESPACHOS

# La ANH prevé la reducción de las filas en los surtidores durante los próximos días

• Angélica Villca

El director de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Germán Jiménez, estimó que las filas en estaciones de servicio se reducirán en los siguientes días, tomando en cuenta que el proceso demora hasta una semana y media.

“Entre miércoles, jueves, viernes y sábado se han hecho los despachos de combustibles ya

regularmente, y hemos informado que las filas no bajan inmediatamente, cuando se genera este tipo de hechos hasta una semana o semana y media es lo que cuesta bajar las filas”, explicó el funcionario.

Luego de determinar una restricción de venta de carburantes en solo 20 estaciones de servicio en las ciudades de La Paz y El Alto, el pasado fin de semana se levantó la medida desde el miércoles y se aprovisionó a todos los puntos de venta.

## ADICIONALES

Jiménez explicó que la demanda normal en el departamento de La Paz es de hasta 1,9 millones de litros de combustibles, no obstante desde el miércoles se despacharon 2 millones. Asimismo, por ayer extraordinariamente se determinó asignar 300.000 litros, tomando en cuenta que no se hacen despachos en domingos. “Se determinó este despacho porque continúan las filas y se ha hecho una evaluación para poder paliar”.



El despacho de combustibles de una planta de almacenaje de YPFB.

// FOTO: JOSUÉ CORTEZ



El traslado de pollo a través del puente aéreo.

// FOTO: FAB

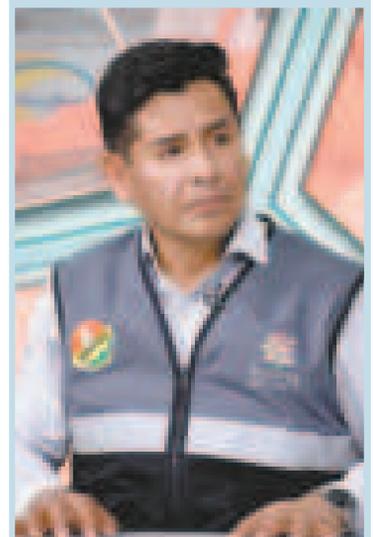
## Transportarán artículos desde y hacia Cochabamba

El viceministro de Comercio y Logística Interna, Grover Lacoa, confirmó que el Gobierno activará el puente aéreo en beneficio de Cochabamba, para internar insumos y materias primas para las industrias, además de evacuar productos para su comercialización, como las flores.

“Vamos a hacer puentes serios para Cochabamba para introducir materias primas y suministros que requiere la industria, como pollitos bebé, y vamos a extraer alguna producción de ahí, que está fuertemente amenazada en su pérdida”, afirmó.

Explicó que, en la actual temporada, cercana a la festividad de Todos Santos, el departamento cochabambino requiere trasladar su producción de flores para la comercialización.

“Lo que está pasando con el bloqueo es algo realmente muy lamentable y extremadamente peligroso para el sector productivo, todo el aparato cochabambino está altamente comprometido. El ministro de Desarrollo Productivo, Néstor Huanca, ha sostenido reuniones con empresarios de Cochabamba y se acordó extender este puente aéreo también para la internación de materias primas e insumos al departamento, a los productores, y la evacuación de su producción como en el caso de la carne y las flores”, indicó.



El viceministro Grover Lacoa.

## EL GOBIERNO PREVÉ ESTABILIZAR LOS PRECIOS DEL ALIMENTO

# Puente aéreo: se trasladaron 124.500 pollos desde Santa Cruz hasta La Paz

El viceministro Grover Lacoa anunció también la llegada de 18 toneladas de carne de res a La Paz y para esta semana 60 toneladas de harina.

• Angélica Villca

**El Gobierno logró hacer llegar desde Santa Cruz a La Paz 124.500 pollos con el puente aéreo activado desde el jueves. Con la medida se busca regular y estabilizar los precios del alimento.**

El viceministro de Comercio y Logística Interna, Grover Lacoa, informó que la medida se mantendrá vigente mientras persista el corte de vías protagonizado por los seguidores del expresidente Evo Morales.

“Hemos sumado ya 124.500 pollos que hemos internado a La Paz desde la ciudad de Santa Cruz para abastecer a la población paceña”, dio cuenta la autoridad en entrevista con Bolivia TV.

Explicó que, desde el jueves, en que se activó el puente aéreo, se ejecutó un total de seis operaciones, cada una de 20.000 unidades de pollo, y una adicional con 4.500 unidades de la carne.

“Estamos distribuyendo este pollo en los mercados locales y con eso estamos estabilizando el precio hacia la baja de este principal producto”.

Según los datos, la frecuencia de los vuelos es de dos veces al día con una capacidad de 42 toneladas cada uno.

Lacoa afirmó que gracias al puente aéreo actualmente se garantiza el producto para La Paz y se logra controlar el precio y tener una tendencia a la baja. El pollo se comercializa tanto en el mercado abierto como en los puntos de venta de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa). “Vamos a continuar esta jornada (por ayer) y todas las siguientes hasta establecer el precio del pollo”, dijo Lacoa.

El kilo del producto llega por el puente aéreo a un costo de Bs 16 y Bs 16,60; y se comercializa por Emapa a Bs 16,50, y en el mercado abierto a un máximo de Bs 17,50. “Entonces esta labor lo que hace evidentemente es tener más oferta y regula el precio hacia la baja, lo estamos logrando”.

“*Hemos sumado ya 124.500 pollos que hemos internado a La Paz desde la ciudad de Santa Cruz. Vamos a continuar esta jornada (por ayer) y todas las siguientes hasta justamente establecer el precio del pollo.*”

**Grover Lacoa**  
Viceministro de Comercio y Logística Interna

El sábado, el Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de Emapa, instaló en las ciudades de La Paz y El Alto, cinco puntos móviles para la venta de carne de pollo; además el Viceministerio de Derechos del Usuario y Consumidor activó inspecciones en mercados para controlar los precios del alimento.

### OTROS PRODUCTOS

Lacoa informó también que ayer se planificó un transporte adicional de 18 toneladas de carne de res desde Santa Cruz para el mercado paceño.

También anunció que en dos semanas se garantizará la provisión de al menos 60 toneladas de harina de trigo, con el objetivo de aprovisionar al sector panificador para la producción de este alimento.

“Entonces en esa lógica estamos abasteciendo con suficientes alimentos para evitar que esta escalada de precios que se ha dado fruto del bloqueo se siga incrementando”.

# Seguridad



Perú fue el primer país en tener un sistema automatizado para la obtención de documentos personales.

// FOTO: RRSS

## BOLIVIA SERÁ EL SEGUNDO PAÍS EN IMPLEMENTAR ESTA TECNOLOGÍA

# Segip pone en marcha un sistema automatizado para reposición del CI y de la licencia de conducir

Desde el 1 de noviembre se implementará el Sistema de Emisión Documental Automatizado en las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Tarija.

• Paulo Cuiza

**Desde el viernes 1 de noviembre, el Segip pondrá en marcha la Emisión Documental Automatizada (EDA), un sistema de máquinas similares a los cajeros automáticos de donde los bolivianos y bolivianas podrán sacar el duplicado de su cédula de identidad o de la licencia de conducir.**

“¡Estamos a días de realizar la implementación del Sistema de Emisión Documental Automatizado! La familia del Segip (Servicio General de Identificación Personal) está a poco tiempo de presentar a #Bolivia el más reciente proyecto que permitirá que la población acceda a la reposición de su cédula de identidad y el duplicado de su licencia para conducir. Nuestro personal está en constante capacitación para llevar adelante esta revolución de la identidad en el país”,

escribió la directora general del Segip, Patricia Hermosa, en un post en redes sociales.

De acuerdo con la autoridad, Bolivia será el segundo país en América Latina en implementar esta tecnología para la reposición de la cédula y la licencia de conducir. El primero fue Perú.

“Básicamente es una máquina muy similar a la de los cajeros automáticos, donde las y los bolivianos van a poder sacar tanto el duplicado de la licencia de conducir como la reposición de la cédula. Esta tecnología es totalmente segura, se activa con la huella dactilar de la persona, con la fisiología facial y va a poder sacar una cédula, un reemplazo de aquella cédula que ha sido perdida, es decir, un documento que fue extraviado. Esto estará habilitado para las personas

mayores de 18 años”, dijo Hermosa a Bolivia TV.

Las personas que requieran sacar su cédula a través de una máquina deberán tener consolidados su registro biométrico. “Es decir, la huella digital debe ser... no la del tampo, tienen que tener una foto biométrica, deben contar con la firma digitalizada y este servicio estará disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana para toda la población”, apuntó Hermosa.



Patricia Hermosa

### REQUISITOS

El artículo III del Decreto Supremo 5140 establece que para acceder a la emisión automatizada de la Cédula de Identidad el usuario deberá cumplir las siguientes condiciones: ser mayor de 18 años; contar con registro biométrico y firma digitalizada en la última otorgación de

la cédula y no tener ninguna observación ni trámite de saneamiento pendientes en el Servicio General de Identificación Personal.

En el caso de las licencias de conducir, el ciudadano interesado deberá contar con registro biométrico en la última otorgación de su cédula de identidad; y no tener ninguna observación pendiente ni restricciones registradas en el Segip.

Según datos oficiales del Servicio General de Identificación Personal (Segip), los extravíos representan más del 80 por ciento de la emisión de estos documentos.

La emisión documental automatizada de la cédula y de la licencia se la hará a través del sistema Estado Digital ED-10, señala el decreto firmado por el presidente Luis Arce el 3 de abril de 2024.

Desde el 1 de noviembre se implementará el sistema en su primera fase en las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Tarija.

## La nueva cédula también fue presentada en noviembre

El 1 de noviembre de 2023, el Gobierno nacional presentó al país el nuevo diseño de la cédula de identidad.

Entre las características de la nueva cédula, la fotografía ya no tendrá fondo, la huella será digitalizada, se tiene la posibilidad de firmar con lapicera o de forma digital. De forma opcional se puede poner el tipo de sangre.

Contiene el código MRZ, similar al del pasaporte y el código QR.

También representa a las flores del patujú y la kantuta, el cóndor, el Cerro Rico, además de microtextos con letras de los himnos departamentales, además de las leyendas “recuperemos nuestro mar” y “la unión hace la fuerza”.



### REQUISITOS PARA EL CARNET Y LA LICENCIA DE CONDUCIR

- Para acceder al nuevo servicio, el usuario deberá ser mayor de 18 años, contar con registro biométrico y firma digitalizada en la última otorgación de su cédula de identidad y no tener ninguna observación ni trámite de saneamiento pendientes en el Servicio General de Identificación Personal (Segip). Además de no tener ninguna observación pendiente ni restricciones registradas en el Segip, en el caso de la licencia.

# Seguridad

• Ahora El Pueblo

No existe ninguna orden de aprehensión contra el expresidente Evo Morales, desmintió el viceministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos, sobre los rumores que circulan de un intento de detención en el trópico de Cochabamba, donde el exmandatario habría sufrido un ataque armado, aclaró.

“Aclaremos que no existe ninguna orden de aprehensión que la Policía Boliviana haya recibido en contra del señor Evo Morales”, enfatizó Ríos en una conferencia de prensa, en respuesta a versiones difundidas por medios locales y redes sociales.

Según informó la radio Kawsachun Coca, medio de comunicación ligado a Morales, fue atacado la mañana de ayer mientras se desplazaba en su vehículo, el cual habría recibido varios impactos de bala.

No obstante, un experto en balística forense señaló que las características de los disparos apuntan a la posibilidad de un autoatentado”.

Ante esta versión, Ríos subrayó: “La población boliviana tiene un criterio en función a todos los videos e imágenes que han circulado, y existe una percepción de un posible caso de autoatentado”.

Agregó que, como responsables de la seguridad del Estado, las autoridades tienen el deber de investigar cualquier

## LAS AUTORIDADES INDAGAN EL HECHO

# Descartan orden de aprehensión contra Evo y sugieren investigar el autoatentado

El exmandatario fue atacado la mañana de ayer mientras se desplazaba en una vía en su vehículo, el cual habría recibido varios impactos de bala.

denuncia, “sea esta verdadera o falsa, sobre la supuesta existencia de un autoatentado”.

Finalmente, el viceministro instó al Ministerio Público a iniciar las investigaciones correspondientes para esclarecer los hechos y determinar la veracidad de las acusaciones, subrayando la importancia de obtener claridad en un caso que ha generado controversia y preocupación en el país.

El líder cocalero actualmente está siendo investigado por la presunta comisión de los delitos de trata y tráfico de personas.

Los orificios por impacto de bala en el vehículo en el que estaba Evo Morales.



// FOTO: RRSS

27

DE OCTUBRE, EL EXPRESIDENTE denunció que fue víctima de una atentado en su vehículo.



## EN LA CIUDAD DE LA PAZ

# Bomberos Antofagasta recibe donación de equipos para combatir incendios forestales

• Ana Ninachoque

**La Asociación de Bomberos Unidos Sin Fronteras (BUSF), una organización no gubernamental con sede en España y apoyo en Perú, entregó un importante lote de equipos especializados para combatir incendios forestales a Bomberos Antofagasta, en la ciudad de La Paz.**

“Hemos recibido un apoyo desinteresado de Bomberos Unidos Sin Fronteras de España y del vecino país Perú. Este aporte es fundamental para nosotros, ya que nos permitirá mejorar nuestra capacidad de respuesta en la lucha contra incendios”, indicó el jefe del Departamento Nacional de Prevención, Protección y Seguridad Humana, Williams Llanos, al destacar la colaboración.

Entre los equipos donados se encuentran palas, rastrillos, picotas, cascos y overoles, los cuales serán distribuidos entre los bom-

beros de la Policía Boliviana y diversos grupos voluntarios, como el Grupo Especial de Operaciones (GEO) y SAR Bolivia, que participó en el control de focos de calor.

Llanos también informó que, debido a la extinción de los últimos focos de incendio, el personal de bomberos que fue desplegado en diversas zonas del país regresará a La Paz.

A su vez, mencionó que, con la llegada de la temporada de lluvias, el cuerpo de bomberos ya se está preparando para enfrentar posibles inundaciones.



// FOTO: POLICÍA BOLIVIANA

Bomberos de La Paz reciben equipos de donación de BUSF.



# Sociedad

• Ahora El Pueblo

**La ministra de Salud y Deportes, María Renée Castro, junto al gerente de la Caja Nacional de Salud, René Delgado, visitó a los policías heridos en Parotani y otros puntos de bloqueo, quienes están siendo atendidos en hospitales de Cochabamba, principalmente en el Hospital Obrero.**

Durante la visita, la autoridad garantizó todo el apoyo necesario para una pronta recuperación de los pacientes. Uno de los uniformados expresó su agradecimiento al Gobierno por la atención recibida y relató a las autoridades que lo más difícil fue llegar al hospital en medio de los bloqueos.

## 22 POLICÍAS HERIDOS

“Hemos tenido un mecanismo de coordinación muy importante, lo que nos ha permitido garantizar la atención mucho más oportuna que ha sido movilizar a las ambulancias junto con la Policía, para atender en caso de que hubiera existido en ese momento cualquier contingencia, que se ha traducido en la afectación de 22 policías, tenenos coroneles, capitanes, suboficiales”, explicó la ministra en contacto con la prensa.

En el caso particular del policía afectado en el pie, Castro mencionó que si las ambulancias no hubieran estado acompañando muy cerca el conflicto, “la historia, el desenlace hubiera sido otro”.

La autoridad se dirigió a Cochabamba a primera hora del domingo para verificar que todos los pacientes heridos en los bloqueos reciban atención oportuna. En ese contexto, escuchó el testimonio de los uniformados sobre las dificultades que enfrentaron debido a la radicalidad de los bloqueadores.

“Uno de los casos más delicados es el del policía que sufrió una lesión en el pie. Nos hemos encontrado con él y con su hermana durante la visita. En total, tenemos 22 policías heridos, algunos de los cuales están internados en hospitales de la Caja Nacional en Cochabamba, Oruro y La Paz. El paciente más complicado ha pasado por una primera cirugía de reconstrucción, y mañana se someterá a una nueva intervención”, informó.



Autoridades de Salud visitan a los policías heridos.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

## DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE LA MINISTRA DE SALUD

# Gobierno asiste a los policías heridos y les asegura seguimiento para su recuperación

Los bloqueos están impidiendo el acceso a alimentos, medicamentos y atención adecuada, lo que vulnera el derecho a la salud, a la movilidad y a la alimentación.

## CAJA NACIONAL DE SALUD

La autoridad aseguró que la Caja Nacional de Salud cubre plenamente la atención de todos los asegurados, en este caso de los policías, por lo que los familiares pueden estar tranquilos. Además, personal de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (Asuss) y del Ministerio de Salud y Deportes hacen un seguimiento constante en los hospitales para acompañar a los pacientes y sus familias.

Castro lamentó que tanto las ambulancias como el personal de salud y los pacientes han enfrentado incidentes graves en las últimas 48 horas al intentar trasladar a los heridos.

Señaló que los bloqueos están impidiendo el acceso a alimentos, medicamentos y atención adecuada, vulnerando el derecho a la salud, la movilidad y la alimentación.

Así quedó una de las ambulancias luego de que los bloqueadores lanzaran piedras.

“Uno de los casos más delicados es el del policía que sufrió una lesión en el pie. Nos hemos encontrado con él y con su hermana durante la visita”.

**María Renée Castro**  
Ministra de Salud



// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

# Sociedad

• Ahora El Pueblo

El presidente de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (Cidob), Justo Molina, participó junto a otros representantes de 511 pueblos indígenas en la COP16, celebrada en Cali, Colombia, donde reafirmó el compromiso de proteger los bosques amazónicos y la biodiversidad.

“Nos hemos reunido 511 pueblos indígenas, en su mayoría del sur de América, quienes hemos defendido durante miles de años el bosque tropical más extenso del mundo. Hoy expresamos nuestra firme determinación de continuar protegiendo la Amazonia y los derechos de los pueblos indígenas que habitamos y gestionamos estos territorios, aplicando nuestros sistemas de conocimiento, gobierno y administración”, señala parte de la declaración, citada por ABI.

## PROPIETARIOS

Las organizaciones y pueblos indígenas, a través de la declaración del G9 de la Amazonia Indígena, enfatizaron en que son propietarios ancestrales de esos territorios, “guardianes y administradores de la biodiversidad, los bosques amazónicos y la vida del planeta”.

“Sin nuestra participación, cualquier diálogo sobre biodiversidad y acción climática carece de sustento. Frente a las amenazas que enfrentamos, tales

## EL EVENTO SE DESARROLLÓ EN CALI, COLOMBIA

# Pueblos indígenas ratifican en la COP16 la defensa de la biodiversidad y bosques

Consideran importante que la titulación y la delimitación de sus territorios es un pilar esencial en la lucha contra la crisis climática.

como la explotación de recursos naturales, la deforestación, la extracción de hidrocarburos, la minería, el crimen organizado (...) y el despojo de nuestros territorios, reafirmamos nuestro compromiso ancestral de ser aliados estratégicos en la protección y conservación de la biodiversidad y la vida”.

Molina, quien leyó la declaración, subrayó que la crisis ambiental debe abordarse desde los territorios y que, en consecuencia, la titulación y delimitación de “esos territorios es un pilar esencial en la lucha contra la crisis climática y preservar la biodiversidad”.

“Trabajaremos juntos para asegurar la participación y representación de los pueblos indígenas de la Amazonia en la toma de decisiones. Hacemos un llamado urgente a los Estados para que reconozcan y protejan a los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (Piaci), garantizando su seguridad y sus territorios, fundamentales para la biodiversidad y el equilibrio de los ecosistemas”, afirmó.

Plenaria de la COP16 en Cali, Colombia.



// FOTO: COP16

// FOTO: ABI



Jóvenes se aprestan a participar en el campeonato.

## RUMBO AL BICENTENARIO

# Convocan a niños y jóvenes a participar en el campeonato de robótica en Sucre

• Ahora El Pueblo

Con el objetivo de promover la robótica como instrumento de desarrollo del ingenio y la habilidad, convocan a niños y jóvenes a participar en el I Campeonato Nacional de Robótica Rumbo al Bicentenario Sucre-Bot, que se desarrollará los días 9 y 10 de noviembre en Sucre.

“El objetivo principal es promover nuevos talentos y alentar a los chicos a que incursionen en la tecnología. Tenemos una expectativa alta de participación de competidores porque contamos con afiliación a la liga boliviana”, destacó Andy Porcel, presidente del Club de Robótica Sucre.

Según la convocatoria, pueden participar todos los estudiantes de unidades educativas, institutos superiores, universitarios, aficionados a la robótica y público en general de Chuquis-

ca y los otros departamentos del país, que podrán demostrar las habilidades en el diseño, construcción y programación de robots autónomos, informó la ABI.

El certamen establece competencias para amateurs (primaria y secundaria) y profesionales.

Las categorías son Minisumo Autónomo, Minisumo Rc, Seguidor de Línea, Carrera de insectos, Robot Soccer, Creatividad e Innovación Tecnológica, Robot Dance, Robot Resuelve Laberinto y Robot Mini Warbots 3LB.

# Editorial

## El mundo sabe de los "bloqueos criminales"

Con los cimientos de la democracia en peligro, el país enfrenta una crisis institucional sin precedentes, donde quien fuera un dirigente del Proceso de Cambio, el ex-presidente Evo Morales, se ha convertido en el principal protagonista de un intento de desestabilización que amenaza la paz social y el orden constitucional.

La denuncia formal realizada por la Cancillería boliviana ante la comunidad internacional pone en evidencia la gravedad de la situación. Los bloqueos de carreteras, eufemísticamente llamados "para salvar Bolivia", revelan su verdadera naturaleza: son acciones criminales que buscan asfixiar el país para satisfacer intereses personales, utilizando como escudo una supuesta reivindicación política.

Es particularmente preocupante que estas acciones desestabilizadoras surjan no de sectores tradicionalmente opositores, sino de quien ocupó la primera magistratura del Estado durante 14 años. La motivación de los bloqueos resulta aún más inquietante: la reactivación de una investigación judicial por un presunto caso de estupro, que debería dirimirse en los tribunales y no en las carreteras del país.

El gobierno del presidente Luis Arce ha demostrado mesura y disposición al diálogo, manteniendo los canales de comunicación abiertos incluso frente a la escalada de violencia. Sin embargo, la respuesta ha sido el recrudecimiento de los bloqueos y la aparición de grupos armados que amenazan con "derramamiento de sangre", una retórica que no tiene cabida en una sociedad democrática.

El saldo es desolador: efectivos policiales heridos, una economía en vilo, y millones de bolivianos que ven interrumpido

su acceso a alimentos, medicamentos y combustibles. Estas no son las acciones de quien dice defender los intereses populares; son los métodos de quien antepone su impunidad personal al bienestar colectivo.

La comunidad internacional debe tomar nota de esta situación. No estamos ante una simple protesta social, sino frente a un intento deliberado de quebrar el orden constitucional utilizando métodos que rayan en el terrorismo económico. La manipulación de la justicia que se busca mediante la presión callejera representa un peligroso precedente para el país.

El llamado del Gobierno boliviano a la vigilancia internacional llega en un momento crucial. La democracia en la región es un bien precioso que debe ser protegido, y Bolivia no puede convertirse en el escenario donde las ambiciones personales triunfen sobre el Estado de derecho.

Los bloqueos "criminales", como acertadamente los ha calificado el Gobierno, no son más que la expresión de una ambición personal desmedida que, al verse amenazada por la justicia, no duda en poner en jaque la estabilidad de todo un país.

La historia juzgará con dureza a quienes, habiendo jurado defender la Constitución, hoy promueven su ruptura por intereses personales y pretenden estar por encima de la ley.

El gobierno del presidente Arce ha dado un paso importante al denunciar internacionalmente estas acciones golpistas. Ahora corresponde a la comunidad internacional y a la sociedad boliviana en su conjunto respaldar la institucionalidad y el Estado de derecho frente a quienes pretenden someterlo a sus caprichos personales.

Los bloqueos "criminales", como acertadamente los ha calificado el Gobierno, no son más que la expresión de una ambición personal desmedida que, al verse amenazada por la justicia, no duda en poner en jaque la estabilidad de todo un país.



# Tribuna

## El fiscal general del Estado y su finalidad...



**Armando Aquino Huerta**

**E**l Art. 225 de la Constitución Política del Estado dice: “El Ministerio Público defenderá la legalidad y los intereses generales de la sociedad y ejercerá la acción penal pública. El Ministerio Público tiene autonomía funcional, administrativa y financiera”; a su vez el Art. 3 de la Ley 260 Ley Orgánica del Ministerio Público dice: “Tiene por FINALIDAD defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad, ejercer la acción penal pública e interponer otras acciones; en el marco establecido por la Constitución Política del Estado, los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos, y las leyes...”; a su turno el Art. 12 inc. 1) de la misma ley dice: “El Ministerio Público para el cumplimiento de sus fines tiene las siguientes funciones: 1) Defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad, a través del ejercicio de la acción penal pública...”. En síntesis, esa es la FINALIDAD y función del fiscal general del Estado, que es la autoridad jerárquica.

Ignorando las disposiciones legales referidas, el anterior fiscal general del Estado no dijo por qué no fueron procesados ni aprehendidos todos los autores intelectuales y materiales del golpe de Estado de 2019 que se reunieron en la Universidad Católica el 11 y 12/XI/2019, convocados por los curas; por qué Carlos D. Mesa que gritaba: ¡Estoy llamando a la movilización!, ¡O voy preso, o voy a la presidencia!, está libre; por qué los autores de los delitos cometidos durante el paro y bloqueo de 36 días en Santa

Cruz que causó un daño económico \$us 1.400.000 al Estado están impunes; por qué los que pedían la renuncia del Presidente y del Vicepresidente del Estado y el acortamiento de sus mandatos no fueron procesados; por qué todos los responsables de los delitos de ESTUPRO y TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS no fueron aprehendidos; y lo que es peor, no dijo nada sobre los rechazos de denuncias por graves delitos, las imputaciones y acusaciones mal fundamentadas –al parecer hechas exprofesamente para favorecer a los procesados–. Se limitó a informar que dejaba un Ministerio Público moderno, transparente, con mayor confianza para la población, institucionalizado y con talento humano, conforme prevé el inc. 26 del Art. 30 de la citada ley que, refiriéndose a sus atribuciones, dice: “Promover la tecnificación de la investigación y el uso de los instrumentos criminalísticos”, es decir que el Ministerio Público cuenta con sistemas informáticos actualizados –cosa normal en toda institución pública–. Por ello su gestión sería deficiente, por falta de eficiencia y eficacia.

Para lavar la mala imagen que tiene el pueblo boliviano del Ministerio Público, el actual fiscal general del Estado, Roger Rider Mariaca Montenegro, tiene la obligación de cumplir con la finalidad y función referida, y aplicando el Art. 224 de la Ley 1970, que dice: “Si el imputado citado no se presentara en el término que se le fije, ni justificara un impedimento legítimo, la autoridad competente librará mandamiento de aprehensión”, ordenar se libre mandamientos de aprehensión contra todos los autores intelectuales, autores materiales, cómplices y encubridores de los delitos cometidos: durante el golpe de Estado de 2019 y el gobierno de facto de Jeanine Añez, el paro y bloqueo de 36 días en Santa Cruz que causó cuantiosos daños económicos al Estado y particulares, contra

los autores del nuevo caso de ESTUPRO y TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS de público conocimiento, y los responsables del bloqueo actual de 13 días realizado por la impunidad de su líder exigiendo estúpidamente que se levanten los procesos que tiene su líder, y pidiendo inclusive la renuncia del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia y la convocatoria anticipada a elecciones generales, cuyo bloqueo ya habría causado un daño económico de más o menos \$us 1.300 millones, conforme al informe del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural; porque todos somos iguales ante la ley, y urge defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad. Lo cual es fácil, porque solo requiere aplicar correctamente las leyes citadas, porque tales delitos no son “presuntos delitos” –como dicen algunos–, sino delitos reales, cometidos en días, fechas, circunstancias y lugares existentes, además tienen elementos de convicción, indicios, pruebas documentales y víctimas de carne y hueso; consiguiendo, no hay nada que investigar, ni pedir informes, ni esperar que la Policía actúe previamente, como absurdamente se dijo.

En conclusión, es imperioso que el nuevo fiscal general del Estado, con el poder que le otorga el Art. 122 de la Ley 1970, ordene que los que cometieron delitos sean aprehendidos y sometidos a la ley, porque esa es la mejor manera de luchar contra la delincuencia y la corrupción; a mi juicio, así cumpliría con la finalidad del Ministerio Público y demostraría su probidad, ni qué decir, si no hay ley que proteja a los delincuentes; caso contrario, el pueblo podría creer que la legalidad y los intereses generales de la sociedad están a merced de los impunes. Al respecto el adagio jurídico dice: “Estúpida sabiduría es la que quiere ser más sabia que la ley”. Éxitos para el fiscal general.

## Culto a la personalidad y personalidad del culto



**Fernando Buen Abad Domínguez**

Rebelión

**S**e necesita una personalidad muy enferma para financiar hoy el “culto a la personalidad”. Mareados en las cúspides de sus egolatrías muchos “políticos”, “empresarios” e “intelectuales” se hacen adorar y se autoadoran echando mano del viejo truco de “manejar la caja” y extorsionar siervos a cambio de migajas dinerarias o afectivas. Eso es un tema de análisis semiótico en combate. Toda personalidad que rinde culto a cualquier “personalidad” adora la sublimación incluso hasta niveles “divinos” y le asignan cualidades inefables consideradas incluso infalibles. Así es la burguesía, y sus imitadores, en general.

Muchos basan su “culto” en la cultura del “carisma” que se regodea en la tesis de que los “líderes carismáticos” poseen cualidades personales únicas para seducir a sus seguidores. Se creen “autoridades” capaces de llevar a sus rebaños por el buen camino. Una personalidad carismática cree que nace para iluminar al mundo ante una infinidad de problemas, mereciendo de todos y de sí, el “culto a su personalidad”. Y hay “cultos” que los asesoran y suelen llamarse “intelectuales orgánicos”.

Ciertas “personalidades” embriagadas con su culto se hacen iluminar por las mieles de la propaganda y la comunicación de masas que compran para crear y mantener su “culto a la personalidad”, fabricado a medida. Ellos son la farándula de las vanidades más bizarras que pagan medios de comunicación para construirse una “imagen pública” barnizada con ambiciones impúdicas –e impunes– de poder individualista. Otros fabrican el culto a su personalidad jugando al sabelotodo para argüir que ellos o ellas son respuesta a “las necesidades humanas” y tienen el poder de dar sentido de pertenencia, identidad y propósito existencial, cuando el capitalismo arrecia sus guerras ideológicas especializadas en contextos de alienación y desesperanza.

Es indispensable analizar críticamente el “culto a la personalidad” por

que la mayoría tiende a descarrilarse hacia regímenes totalitarios. Operan para ser símbolo valiéndose de la propaganda de sí mismos o de sí mismas, para ser venerados por la población. Anulan todo pensamiento crítico y se entregan al regodeo de creerse “la simpatía”, “la inteligencia” y “la gracia” descendidas del cielo. Algunos llegan a expandir su “culto a la personalidad” a través de mitologías que los ascienden a representantes únicos de la verdad y la esperanza, la lealtad y el amor al pueblo.

Así son Mussolini y Stalin, Winston Churchill, Augusto Pinochet, Milei y Donald Trump entre miles. Semejantes extremos y delirios sobre el “culto a la personalidad” se naturalizaron como fenómeno político y social que deriva en una psicopatología propia del poder burgués contra el inconsciente colectivo y las estructuras económico-sociales. Se hace proyección y transferencia de los peores productos de las burguesías que son distorsión de la psique colectiva, donde los egos con poder económico-político proyectan sus propias inseguridades, deseos y anhelos corruptos. Tal proyección crea vicios emocionales que fomentan lealtad y apoyo incondicional a la corrupción tolerada a toda costa. Su transferencia de egos desfigurados ocurre cuando los seguidores transfieren, a su vez, sentimientos de admiración, temor o devoción, y luego replican en su vida cotidiana las fórmulas de autoritarismo.

Hay sectores populares que se identifican con el desorden psíquico de algunos líderes paridos por su egolatría, de ellos adoptan muecas y gesticulaciones, actitudes o creencias de vanidades que se multiplican en el peor de los individualismos. Esta distorsión de lo social es central en la formación de grupos fanáticos que se ven a sí mismos como parte del éxito del líder. Es una forma de alienación en la que los seguidores renuncian a su autonomía en favor de la figura del líder, y eso sirve para perpetuar las estructuras burguesas de poder material e ideológico.

Hay que desarrollar mecanismos de defensa. Todas las luchas sociales o políticas deberían utilizar estrategias de defensa contra la adoración y el fanatismo ante los líderes. Hay que repudiar el “culto a la personalidad” porque en

su individualismo se ningunean los pueblos eclipsados por la egolatría del líder. Urge la crítica científica para romper con toda autoidolatría y sus repercusiones deleznales disfrazadas de “bien común”.

Ya que la egolatría de la clase dominante sirve para perpetuar sus controles sobre las masas, es preciso derrotar su “culto a la personalidad” que es arma ideológica para distraer la atención sobre las corruptelas del capitalismo y de las condiciones materiales que afectan al proletariado. Centrar la atención en el líder sirve para desviar la atención en la lucha de clases, es una emboscada cargada con injusticias inherentes. El “culto a la personalidad” fomenta la negación de la propia historia y la cultura. Convierte a los pueblos en espectadores de la “grandeza” del líder y fomenta la falta de conciencia crítica. Es una manipulación para consolidar el poder burgués, farandulizando la dependencia en torno a una figura histriónica.

Hoy el “culto a la personalidad” es también una mercancía fabricada por los publicistas que negocian con medios de comunicación y redes sociales para construir y mantener sus mercancías del ego. Pagadas por el poder del dinero. Urge un análisis semiótico de la mercancía burguesa expresada en el “culto a la personalidad” mientras padecemos a la ideología de la clase dominante golpeando a los pueblos en lo objetivo y en lo subjetivo.

Urge denunciar las estrategias utilizadas para manipular las emociones y necesidades humanas, así como las estructuras mercenarias de poder. Si queremos una Revolución Humanista de las Conciencias, es necesario desplegar una lucha franca contra las idolatrías y a cambio promover la participación activa y consciente de todos los individuos en la construcción de formas nuevas de dirección política. Terminar con las debilidades políticas en aquello que deberían ser fortalezas. El “culto a la personalidad” es negación de las fuerzas de las masas y debilitamiento de la autoridad política porque reduce la militancia al “magnetismo” de la imagen individual. Y eso es un error, o es una trampa, porque dejan de ser viables las fuerzas de las bases aplastadas por las trampas de los iconoclastas o los idólatras del “culto a la personalidad” que es la dictadura ideológica del individualismo.

# Política

• Ahora El Pueblo

El periodista español Alejandro Entrambasaguas publicó un reportaje el fin de semana en el madrileño *El Debate* en el que vincula a Evo Morales con casos de estupro, violencia de género y presunto encargo de asesinato.

Entrambasaguas, que accedió a documentación privilegiada sobre el caso en 2020, confirmó las graves acusaciones que pesan sobre el dirigente cocalero por delitos de estupro, trata de personas, y agregó el de violencia de género.

La Fiscalía de Tarija activó una investigación a Morales por abusos sexuales cometidos presuntamente contra adolescentes menores de edad, pero el reportaje advierte de que altos cargos policiales vinculados al expresidente ocultaron las pruebas hasta ahora.

Uno de los casos destacados en la investigación es el de Cindy Saraí Vargas, quien supuestamente mantuvo una relación con Morales desde los 14 años y tuvo un hijo con él cuando ella era menor de edad.

El acta de nacimiento del menor, nacido en 2016, identifica a Morales como el padre. El Debate reporta que tras el nacimiento varios familiares de Vargas fueron contratados en instituciones públicas bolivianas, en un posible intercambio de favores.

“Entre 2015 y 2019, la etapa en que Evo mantuvo una relación sentimental con Cindy Saraí, la menor realizó un total de ciento cuarenta vuelos nacionales por Bolivia, extremo que choca a los agentes como consecuencia de los nullos ingresos económicos que tenía por aquel entonces la joven. De todos los viajes que hizo, cincuenta fueron acompañados del bebé y el resto en solitario. La totalidad del precio de todos estos pasajes fue de 110.732 bolivianos (al cambio 13.841,49 euros), una cifra inusual que pudiera ser gastada por una niña de familia humilde”, precisa *El Debate*.

## NOEMÍ

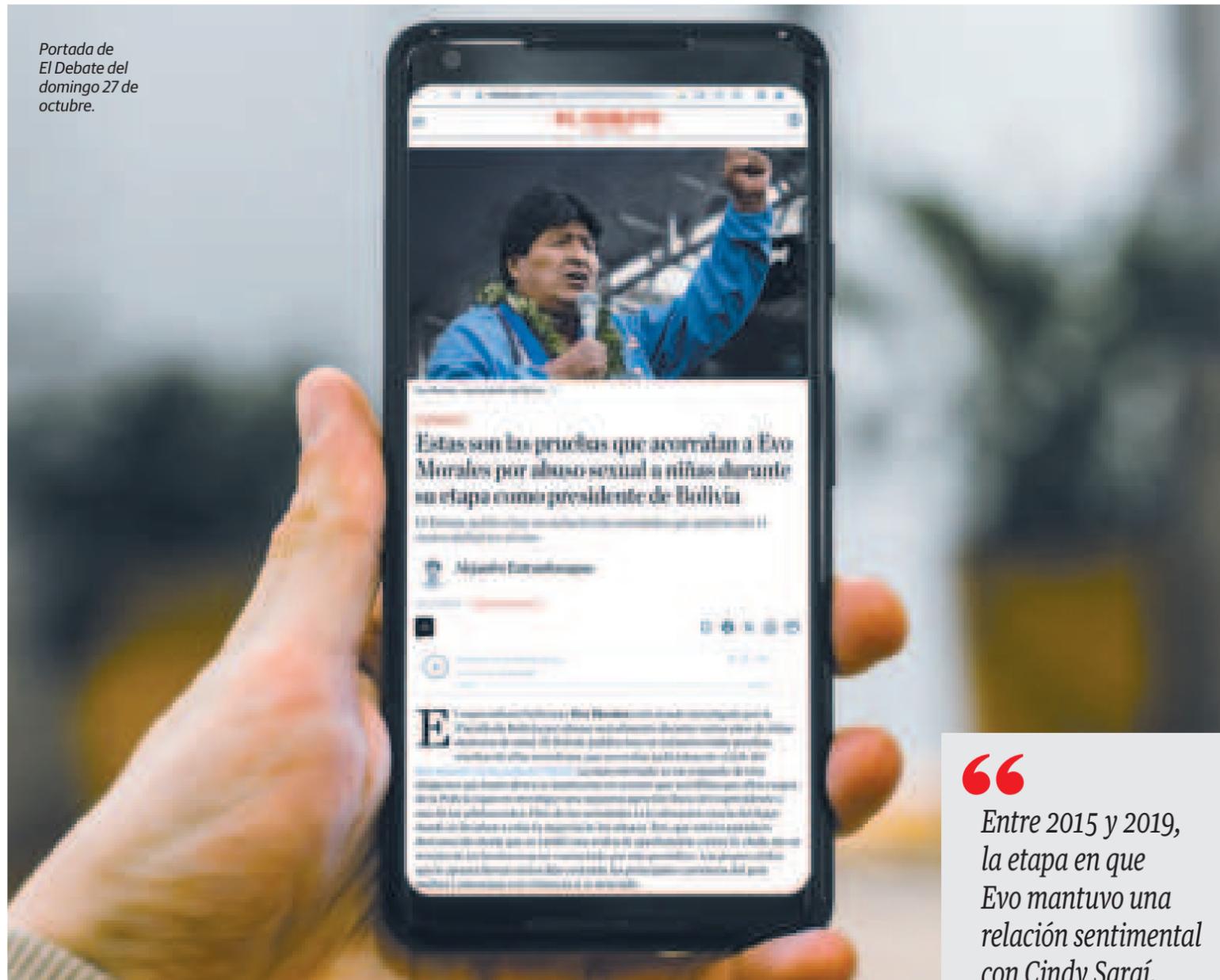
El segundo caso involucra a Noemí Meneses, una joven con la que el dirigente cocalero

## REPORTAJE DE INVESTIGACIÓN DE ALCANCE GLOBAL

# Un medio español vincula a Evo con estupro, violencia de género y encargo de asesinato

El Debate asegura que “un miembro de la escolta que entonces tenía el mandatario, hacía beber a las niñas su alcohol preferido, Ron Kayana”.

Portada de *El Debate* del domingo 27 de octubre.



// FOTO: CAPTURA EL DEBATE

habría mantenido una relación desde sus 14 años.

Documentación extraída de su teléfono, incautado durante una intervención policial, incluye fotografías de ambos en situaciones de pareja, así como mensajes de amor dirigidos a Morales. Además surgieron pruebas de presunta violencia, ya que la investigación obtuvo imágenes de Noemí con signos de agresión física, entre ellas una imagen con sangre que refuerza las sospechas de abuso físico.

“Cuatro años después de que comenzara la investigación policial, *El Debate* ha podido con-

firmar que una de las tesis que en su día tuvieron los agentes fue que Evo, presuntamente, agredía físicamente a las niñas en paralelo a los abusos sexuales”, asegura el medio español.

## ENCARGO

El reporte también detalla la supuesta participación de colaboradores en los encuentros con las menores, como el militar Ruring River Covarrubias, quien confesó haber facilitado el traslado de menores para Evo Morales y afirmó que el expresidente le solicitó asesinar al entonces jefe de la Fuerza Espe-

cial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), coronel Iván Rojas.

También se señala a Hernán Solís Morales, primo de Evo, como otro de los intermediarios en los encuentros.

El reportaje de Alejandro Entrambasaguas se publica al mismo tiempo en que el expresidente, que se mantenía escondido en el trópico de Cochabamba, su bastión político, tras la supuesta emisión de una orden de captura en su contra, denunció un atentado contra su vida que generó dudas sobre su veracidad en ámbitos políticos y sociales.

“Entre 2015 y 2019, la etapa en que Evo mantuvo una relación sentimental con Cindy Saraí, la menor realizó un total de ciento cuarenta vuelos nacionales por Bolivia, extremo que choca a los agentes como consecuencia de los nullos ingresos económicos que tenía por aquel entonces la joven”.



# Política

• Ahora El Pueblo

**El presidente Luis Arce condenó ayer el supuesto atentado contra Evo Morales en el trópico de Cochabamba, región cocalera del centro del país, y ordenó que de inmediato se inicien las investigaciones.**

“El ejercicio de cualquier práctica violenta en la política debe ser condenado y esclarecido”, puntualizó el mandatario en sus redes sociales.

Arce señaló unas horas después del incidente que ocurrió en el bastión político de Morales que no es con la búsqueda de muertos que se resuelven los problemas, ni con especulaciones tendenciosas.

“Por eso, ante la denuncia del expresidente Evo Morales de un presunto atentado contra su vida, he instruido una inmediata y minuciosa investigación para esclarecer este hecho”, anunció.

## OBLIGACIÓN

De acuerdo con el viceministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos, el exgobernante no tiene una orden de aprehensión y el supuesto atentado en su contra no guarda relación con su captura.

“Como autoridades de Estado estamos en la obligación de investigar cualquier denuncia ya sea verdad o sea mentira”, afirmó el viceministro en contacto con la prensa.

“Considero que la población boliviana ya tiene un criterio de un posible caso de autoatentado. Sin embargo como autoridades estamos en la obligación de investigar cualquier denuncia, ya sea verdad o sea mentira”, remarcó.



**“NO ES CON LA BÚSQUDA DE MUERTOS QUE SE RESUELVEN LOS PROBLEMAS, NI CON ESPECULACIONES TENDENCIOSAS.”**

## El Presidente condena el supuesto atentado contra Evo Morales y ordena la inmediata y minuciosa investigación

### DESBLOQUEO

El secretario de Tierras de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Humberto Suárez, calificó el presunto atentado contra el dirigente cocalero como un “libreto armado y una línea de cine”.

En contacto con la prensa local, el dirigente restó importancia al supuesto atentado pero reprochó los perjui-

cios y pérdidas millonarias que ocasionaron a los sectores productivos del país los bloqueos protagonizados por las bases de Morales.

“Yo le pido al presidente Luis Arce que ponga mano dura, qué es pues Evo Morales, fue presidente, ya cumplió su ciclo, (ahora) es un ciudadano igual que todos. Hermano Lucho Arce, ponga sus buenos oficios de una vez”, dijo.

Señaló que ni con bloqueos

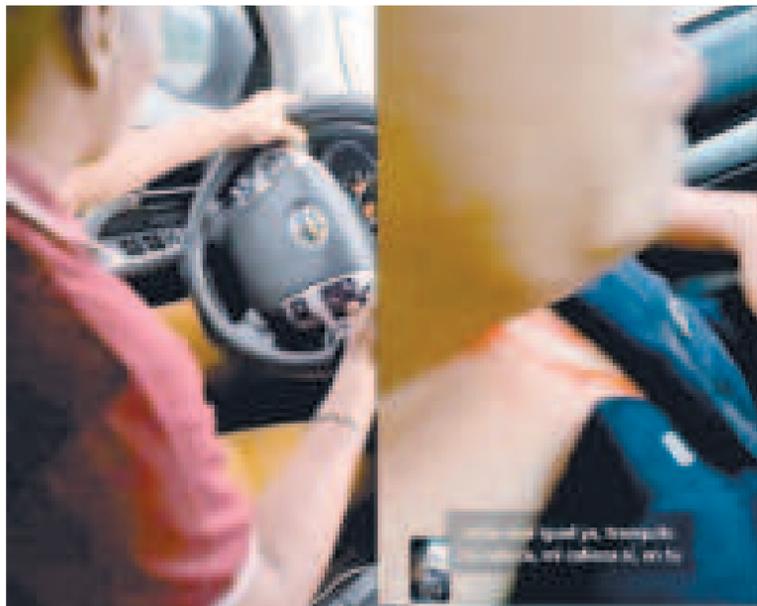
ni otro tipo de medidas Morales puede volver a ser candidato para la presidencia de Bolivia. Además existe una Constitución Política del Estado (CPE) que debe respetar.

“A la gente que votó en su momento por usted (Morales), la tiene fregada, no le eche la culpa al Gobierno, es usted el que está desgraciando nuestro país, modérese, baje sus humos. Usted no va a ser candidato, entienda la Constitu-

ción que usted mismo hizo. La Constitución que usted aprobó”, manifestó.

### AUTOATENTADO

El señor Evo Morales está tratando de victimizarse utilizando sus mismos grupos de paramilitares para hacer creer esa información, se está autoatentado, está buscando hacerse la víctima para seguir incendiando esos puntos de bloqueo”, denunció el dirigente ▶



El chofer con dos poleras diferentes.

## Surgen dudas: en el video, el chofer aparece con poleras distintas

Poco después de que el expresidente Evo Morales denunció haber sido víctima de un intento de asesinato en el camino de Punata al Chapare, surgieron cuestionamientos en redes sociales que ponen en duda su versión.

El portal Urgente.bo señaló que el experto en seguridad Javier Romero observó que en el video del supuesto atentado aparece el conductor de la vagoneta en dos cambios de ropa diferentes.

“En el inicio del video que tiene una duración de 4.25 minutos se ve al conductor con una polera azul y un pantalón negro. Y se ve que la parte posterior de la cabeza del chofer está ensangrentada. De hecho, levanta la polera azul para mostrar que la sangre corrió hasta el estómago, lo que es graba-

do por el comunicador”, señala el medio.

Y agrega: “Sin embargo, en el segundo 23 del mismo video el conductor aparece con una polera café y pantalones de color naranja, aunque después el video vuelve a mostrar con las primeras prendas, la polera azul y pantalones negros”.

Consultado por el medio, Romero calificó el hecho denunciado como un “autoatentado”.

“La trayectoria de los disparos sugiere que el proyectil pudo haber sido disparado desde el interior del vehículo o en un escenario controlado (...) Si los disparos provenían de atrás, es inusual que un proyectil atravesara el vidrio trasero y luego impacte en la nuca del conductor sin causar más daños”, observó el experto.



# Política

• Milenka Parisaca

**El activista de derechos humanos y vocero de un grupo de víctimas de la masacre de Senkata, David Inca, afirmó que el bloqueo que exige la “impunidad” de Evo Morales está destinado al fracaso. Según Inca, esta acción no cumple con los principios de una demanda social, consagrados en el Proceso de Cambio, y atenta contra el Vivir Bien de los bolivianos.**

En una entrevista con el programa *Dialogando con el pueblo*, del Sistema Nacional de Radios de los Pueblos Originarios (RPO), Inca citó al destacado pensador y sociólogo boliviano René Zavaleta Mercado, quien ofrece un análisis crítico de la Revolución de 1952. Recordó que, aunque Zavaleta reconoce que este evento histórico generó cambios significativos, también señala que dichos logros fueron acompañados por un debilitamiento de los principios revolucionarios originales.

En ese contexto, reflexionó que “lo sagrado del Proceso de Cambio ha sido olvidado por Morales y su grupo”. Subrayó que ese principio fundamental, que incluía la defensa de los derechos de la Madre Tierra, la descolonización y el Vivir Bien, ahora para el exmandatario fue remplazado por el “vivir bien de él mismo”, dejando de lado al pueblo boliviano.

El activista apuntó que en la movilización violenta, que demanda la extinción de los procesos de abuso sexual de menores, iniciados contra Morales, utiliza una doctrina de “superior a inferior”. Por un lado, él permanece a buen recaudo en algún lugar; mientras sus seguidores bloquean caminos y perjudican a los bolivianos.

Para Inca, esas acciones demuestran que “les vale un pepino” los principios del Proceso de Cambio, lo que refleja la adopción de un pensamiento neoliberal al estilo de Javier Milei y Donald Trump, quienes sostienen: “Yo soy superior y tú eres inferior; yo mando y tú obedeces”.

“Ahora su enfoque se centra en el cálculo político. Buscan cómo perjudicar al Gobierno y consideran que bloquear es la mejor manera de desestabilizar, porque se provoca un aumento en el precio de la canasta familiar por la falta de combustible”, agregó.



Panelistas invitados al programa radial de las RPO.

// FOTO: RPO

## SECTORES SOCIALES REPUDIAN LA MEDIDA

# Vaticinan fracaso del bloqueo de Evo por abandonar el Proceso de Cambio

El principio, que incluía la defensa de la Madre Tierra y el Vivir Bien, ahora para Evo Morales fue remplazado por el “vivir bien de él mismo”, denunció David Inca.

### CONDENA

Adrián Quelca, exdirigente de la Central Obrera Boliviana (COB), afirmó que la población boliviana, “en su sano juicio”, condena la movilización “violenta”. Lamentó que los “ideólogos de estas actitudes”, como Juan Ramón Quintana, Carlos Romero y otros evistas, no participen en los bloqueos, sino que solo generen lineamientos para que otras personas incurran en delitos.

“Nosotros hemos tenido la tradición de lucha por reivindicaciones salariales y sociales, pero nunca hemos utilizado armas de fuego”, reprochó.

Maribel Ávalos, exdirigente ‘Bartolina Sisa’, afirmó que las resoluciones del cabildo del viernes en Cochabamba, que declaró a Morales “enemigo” de la región y dio un plazo de 48 horas para el desbloqueo, son la expresión del sentimiento de toda la población boliviana.

“Indigna que este bloqueo sea simplemente para encubrir a un pedófilo”, aseveró.

Emilio Gutiérrez, expresidente del Comité de Defensa de la Industria Nacional, denunció que varios productores, “con lágrimas”, reniegan de los bloqueos evistas, ya que estos perjudican sus productos, que se echan a perder y no pueden vender. “Son 1.300 millones de dólares que se están perdiendo”, lamentó.

“Lo sagrado del Proceso de Cambio, que era defender la Madre Tierra, la descolonización, el Vivir Bien, ha sido olvidado por Evo Morales”.

David Inca  
Activista



Los bloqueos evistas provocan graves daños a la economía de los bolivianos.

// FOTO: APG



www.impuestos.gob.bo

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

R-0853-01  
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; notifica al(a los) contribuyente(s) y/o Herederos Universales que a continuación se detalla(n), para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen(n) ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicada en la Calle Ballivián N° 1333 Zona Central, a objeto de aclarar las observaciones que se han detectado dentro del(de los) proceso(s) de fiscalización y/o verificación detallado(s) en la presente publicación.

En tal sentido se le(s) comunica que en el término perentorio de cinco (05) días hábiles para ORDENES DE VERIFICACIÓN INTERNA, a partir de esta legal notificación deberá(n) apersonarse a la dirección antes señalada. De no presentarse a esta Gerencia se proseguirá conforme a normativa legal vigente al respecto.

N.º	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	NIT/C.I.	IMPUESTO ALCANCE	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA Y DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA																														
1	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. CAREAGA GANTIER JORGE	1005777116	Casilla 635 "Saldo del Crédito Fiscal del periodo anterior a compensar" y su efecto en las casillas vinculadas de la Declaración Jurada Formulario 200 "Impuesto al Valor Agregado"	Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910315610, solicitando la siguiente documentación: a) Declaraciones Juradas de los periodos observados. b) Documentos que respaldan la declaración en el código casilla 635. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Impuesto</th> <th>Formulario</th> <th>Nro. de Orden</th> <th>Periodo/ Gestión</th> <th>Código de Casilla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>30</td><td>200</td><td>2080972816</td><td>10/2017</td><td>635</td></tr> <tr><td>30</td><td>200</td><td>2080972381</td><td>8/2017</td><td>635</td></tr> <tr><td>30</td><td>200</td><td>2080972640</td><td>9/2017</td><td>635</td></tr> <tr><td>30</td><td>200</td><td>2080974363</td><td>11/2017</td><td>635</td></tr> <tr><td>30</td><td>200</td><td>2080974643</td><td>12/2017</td><td>635</td></tr> </tbody> </table> c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar los datos consignados en el formulario observado en el presente Anexo.	Impuesto	Formulario	Nro. de Orden	Periodo/ Gestión	Código de Casilla	30	200	2080972816	10/2017	635	30	200	2080972381	8/2017	635	30	200	2080972640	9/2017	635	30	200	2080974363	11/2017	635	30	200	2080974643	12/2017	635
Impuesto	Formulario	Nro. de Orden	Periodo/ Gestión	Código de Casilla																														
30	200	2080972816	10/2017	635																														
30	200	2080972381	8/2017	635																														
30	200	2080972640	9/2017	635																														
30	200	2080974363	11/2017	635																														
30	200	2080974643	12/2017	635																														
2	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. HEREDIA REJAS RAUL RICHARD	1329812012	Casilla 664 "IUE pagado a compensar" de la Declaración Jurada Form 400 "Impuesto a las Transacciones"	Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910315698, solicitando la siguiente documentación: a) Declaraciones Juradas de los periodos observados. b) Documentos que respaldan la declaración en el código casilla 664. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Impuesto</th> <th>Formulario</th> <th>Nro. de Orden</th> <th>Periodo/ Gestión</th> <th>Código de Casilla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>50</td><td>400</td><td>2067113822</td><td>2/2017</td><td>664</td></tr> <tr><td>50</td><td>400</td><td>2067804648</td><td>3/2017</td><td>664</td></tr> <tr><td>50</td><td>400</td><td>2068765220</td><td>4/2017</td><td>664</td></tr> </tbody> </table> c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar los datos consignados en el formulario observado en el presente Anexo.	Impuesto	Formulario	Nro. de Orden	Periodo/ Gestión	Código de Casilla	50	400	2067113822	2/2017	664	50	400	2067804648	3/2017	664	50	400	2068765220	4/2017	664										
Impuesto	Formulario	Nro. de Orden	Periodo/ Gestión	Código de Casilla																														
50	400	2067113822	2/2017	664																														
50	400	2067804648	3/2017	664																														
50	400	2068765220	4/2017	664																														
3	HEREDEROS UNIVER. DEL SR. HUARINA QUISPE ROGELIO	2371471016	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24200300261 solicitando la siguiente documentación: a) Declaraciones Juradas de los periodos observados (Form. 200 o Form. 210). b) Libro de compras IVA de los periodos observados. c) Facturas de compras originales detalladas en el presente Anexo. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/ Gestión</th> <th>NIT</th> <th>N° Factura</th> <th>N° Orden / N° Autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>jun-17</td><td>292250022</td><td>1173</td><td>272101600166931</td></tr> <tr><td>jul-17</td><td>292250022</td><td>1174</td><td>272101600166931</td></tr> <tr><td>ago-17</td><td>292250022</td><td>1287</td><td>272101600166931</td></tr> </tbody> </table> d) Documento que respalde el pago realizado. e) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso de verificación.	Periodo/ Gestión	NIT	N° Factura	N° Orden / N° Autorización	jun-17	292250022	1173	272101600166931	jul-17	292250022	1174	272101600166931	ago-17	292250022	1287	272101600166931														
Periodo/ Gestión	NIT	N° Factura	N° Orden / N° Autorización																															
jun-17	292250022	1173	272101600166931																															
jul-17	292250022	1174	272101600166931																															
ago-17	292250022	1287	272101600166931																															
4	HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. LARA PALACIOS RUTH	2441881016	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24200300262 solicitando la siguiente documentación: a) Declaraciones Juradas de los periodos Observados (Form. 200 ó Form.210). b) Libros de Compras IVA de los periodos observados. c) Facturas de Compras originales detalladas en el presente anexo. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/ Gestión</th> <th>NIT FACTURA</th> <th>N° FACTURA</th> <th>N° Orden / N° Autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>may-17</td><td>292250022</td><td>1310</td><td>272101600166931</td></tr> </tbody> </table> d) Documento que respalde el pago realizado. e) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso de verificación.	Periodo/ Gestión	NIT FACTURA	N° FACTURA	N° Orden / N° Autorización	may-17	292250022	1310	272101600166931																						
Periodo/ Gestión	NIT FACTURA	N° FACTURA	N° Orden / N° Autorización																															
may-17	292250022	1310	272101600166931																															
5	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. VARGAS TARQUI MACARIO	184857019	Casilla 640 "Saldo de pagos a cuenta del periodo anterior a compensar" de la Declaración Jurada Formulario 200 "Impuesto al Valor Agregado"	Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910315609, solicitando la siguiente documentación: a) Declaraciones Juradas de los periodos observados. b) Documentos que respaldan la declaración en el código de casilla 640. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Impuesto</th> <th>Formulario</th> <th>Nro. de Orden</th> <th>Periodo/ Gestión</th> <th>Código de Casilla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>30</td><td>200</td><td>2072089701</td><td>8/2017</td><td>640</td></tr> </tbody> </table> c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar los datos consignados en el formulario observado en el presente Anexo.	Impuesto	Formulario	Nro. de Orden	Periodo/ Gestión	Código de Casilla	30	200	2072089701	8/2017	640																				
Impuesto	Formulario	Nro. de Orden	Periodo/ Gestión	Código de Casilla																														
30	200	2072089701	8/2017	640																														

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



Línea gratuita 800-10-3444

www.impuestos.gob.bo

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

R-0853-01  
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; NOTIFICA al(a los) contribuyente(s), dependiente(s) y/o Herederos Universales que a continuación se detallan, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen(n) ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicada en la Calle Ballivián N° 1333 Zona Central; a objeto de conocer el(los) resultado(s) del(los) proceso(s) de verificación efectuado(s), a través del(de los) cual(es) se detectó que no ha (han) determinado correctamente el(los) impuesto(s) conforme a Ley ante el Servicio de Impuestos Nacionales. Por lo expuesto precedentemente, la Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 92°, 93°, 95°, 96°, 100°, 148°, 162° y 169° del Código Tributario Ley 2492 y disposiciones reglamentarias conexas, ha procedido a determinar su(s) obligación(es) tributaria(s) sobre base cierta, relativa(s) al (los) impuesto(s) y periodo(s) fiscal(es) indicado(s). En virtud al(a los) proceso(s) de verificación(es) impositiva(s) realizada(s), se ha establecido como liquidación(es) previa(s) del(de los) tributo(s) adeudado(s) el(los) importe(s) que incluye(n) el Tributo Omitido, mantenimiento de valor e Intereses, mismos que serán reliquidado(s) a la fecha de pago, de acuerdo al siguiente cuadro.

N.º	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	NIT/C.I.	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	PERÍODO FISCAL	IMPUESTO	IMPORTE EN Bs	IMPORTE EN UFVs
1	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. ALEGRIA GUZMAN ARCENIO	2207333011	V.C. N° 292420002529	05,06,07,08/2018	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	6.983.-	2.755.-
2	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. ALEGRIA GUZMAN ARCENIO	2207333011	V.C. N° 292420002528	05,06,07,08/2018	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	10.554.-	4.165.-
3	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. GUZMAN GONZALES FERNANDO	160423015	V.C. N° 292420002515	01/2018	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	29.085.-	11.481.-
4	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. GUZMAN GONZALES FERNANDO	160423015	V.C. N° 292420002514	07, 11/2019	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	28.609.-	11.293.-
5	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. MEJIA SANCHEZ ALFREDO	2218822014	V.C. N° 292420002559	11/2019	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	17.358.-	6.847.-
6	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. NEMTALA BALLON JUAN CARLOS	2249104013	V.C. N° 292420001789	08, 10, 11 y 12/2020	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	127.527.-	50.685.-
7	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. PAZ GUTIERREZ ERASMO	2745590015	V.C. N° 292420002520	03, 04, 05, 08, 09, 11/2018	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	36.068.-	14.234.-
8	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. PAZ GUTIERREZ ERASMO	2745590015	V.C. N° 292420002527	01,02,03,05,06,08,09,10, 12/2019	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	61.022.-	24.085.-
9	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. QUISBERT MAYTA JULIO FELIX	2325611012	V.C. N° 292420002511	04, 05/2018	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	58.861.-	23.233.-
10	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. QUISBERT MAYTA JULIO FELIX	2325611012	V.C. N° 292420002523	12/2018	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	4.668.-	1.842.-
11	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. QUISBERT MAYTA JULIO FELIX	2325611012	V.C. N° 292420002513	01/2019	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	5.249.-	2.072.-
12	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. QUISBERT MAYTA JULIO FELIX	2325611012	V.C. N° 292420002512	01, 03, 05/2019	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	42.539.-	16.792.-
13	PLATA VALLE JUAN CARLOS	4854251010	V.C. N° 292420002526	12/2018	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal) y Multa por Incumplimiento a Deberes Formales	11.233.-	4.434.-
14	SARMIENTO SANCHEZ ENRIQUE	586859011	V.C. N° 292420002536	02/2021	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal) y Multa por Incumplimiento a Deberes Formales	6.280.-	2.478.-

Habiendo sido detallado el concepto de cada cargo, por impuesto(s) y por periodo(s), en caso de no merecer objeción a la(s) observación(es) contenida(s) en la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, se servirá(n) prestar conformidad al Total de la Deuda Tributaria indicada, en una entidad financiera autorizada.

De merecer objeción, al(a los) ajuste(s) tipificado(s) inicialmente por la(s) verificación(es) efectuada(s) y según lo dispuesto en el Artículo 98° del Código Tributario Ley 2492, dispondrá(n) de un plazo de treinta (30) días corridos improrrogables a partir de su legal notificación con la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, para formular sus descargos y presentar prueba referida al efecto. La(s) Vista(s) de Cargo corresponde(n) a una determinación parcial de sus obligaciones tributarias, comprendiendo únicamente los aspectos definidos en la(s) presente(s); cuya documentación se encuentra a su disposición en esta Gerencia Distrital juntamente con el(los) informe(s) de actuación. En consecuencia, el Servicio de Impuestos Nacionales podrá investigar y reparar cualquier otro aspecto legalmente cuestionable, que no haya sido motivo de revisión o haya sido ocultado por el (los) contribuyente(s).

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



Línea gratuita 800-10-3444

Ahora  
**EL PUEBLO**

LEY N° 045  
LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2010



LEY CONTRA EL RACISMO  
Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Interculturalidad. Interacción entre culturas.

Igualdad. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho.

Equidad. Reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas.

Protección. Todos tenemos derechos a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación.

## NATALY VARGAS, CANDIDATA AL CM

# Plantean reformar la ley del Órgano Judicial para castigar la corrupción

• Ahora El Pueblo

**Nataly Emma Vargas Vargas es aspirante al Consejo de la Magistratura (CM) para las elecciones judiciales 2024, que se llevarán a cabo el 1 de diciembre en el país. La candidata propone impulsar una reforma a la ley del Órgano Judicial para castigar la corrupción.**

El Órgano Electoral Plurinacional (OEP) comenzó con la difusión de méritos y propuestas técnicas de los 127 candidatos a magistrados para el Consejo de la Magistratura (CM), el Tribunal Agroambiental (TA), el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP).

Las elecciones judiciales para las autoridades del Órgano

Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional se llevarán a cabo el 1 de diciembre de este año.

Entre los aspirantes se encuentra Nataly Emma Vargas Vargas, candidata al Consejo de la Magistratura. Su propuesta se basa en cuatro dimensiones con el fin de garantizar el castigo a la corrupción.

“Nuestra justicia debe cambiar ahora”, afirma en un video difundido por el Tribunal Supremo Electoral (TSE). En dicho audiovisual, plantea implementar procesos disciplinarios orales, formar jueces especializados, crear expedientes digitales y evaluar públicamente a los jueces como

parte de la reforma a la Ley del Órgano Judicial que propone.

### FORMACIÓN

Nataly Emma Vargas Vargas es licenciada en Derecho y tiene múltiples diplomados en diversas ramas de esta disciplina. Es magíster en Derecho Constitucional y Penal, y ha ejercido roles como vocal del Tribunal Departamental de Justicia y jueza disciplinaria del Consejo de la Magistratura.

También se desempeñó como directora de Control Disciplinario Notariado, autoridad sumariante del Ministerio Público, fiscal de materia, fiscal asistente, asistente fiscal y auxiliar del Ministerio Público.



Nataly Vargas

## RAMIRO FROILÁN CANEDO CHÁVEZ, ASPIRANTE AL CM

# Proponen dos pilares para garantizar una justicia confiable y transparente

• Ahora El Pueblo

**Ramiro Froilán Canedo Chávez es candidato al Consejo de la Magistratura (CM) para las elecciones judiciales 2024, que se llevarán a cabo el 1 de diciembre en el país. Propone “dos pilares fundamentales” para lograr una justicia pronta, transparente y libre de corrupción, devolviendo así la confianza a la población.**

El Órgano Electoral Plurinacional (OEP) comenzó con la difusión de méritos y propuestas técnicas de los 127 candidatos a magistrados para el Consejo de la Magistratura (CM), el Tribunal Agroambiental (TA), el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP).

Las elecciones judiciales para las autoridades del Órgano Judi-

cial y del Tribunal Constitucional Plurinacional se celebrarán el 1 de diciembre de este año.

Un aspirante al Consejo de la Magistratura es Canedo Chávez, quien plantea dos soluciones para alcanzar una justicia pronta, transparente y libre de corrupción, además de devolverle la confianza a la población.

Estas soluciones consisten en aplicar inmediatamente tecnologías de información y comunicación en los trámites del Órgano Judicial “para lograr una justicia pronta y transparente, libre de corrupción”, explica.

Como segunda propuesta plantea capacitar y actualizar a todos los servidores del Órgano Judicial y de Derechos Reales “con el objetivo de devolver

la confianza a la población”.

### FORMACIÓN

Canedo Chávez es licenciado en Derecho. Posee doctorados en Derecho, en Constitucional y en Ciencias de la Educación, así como posdoctorados en Ciencia y Tecnología, en Educación e Investigación, y en Neurociencia.

Cuenta con seis maestrías en Seguridad y Defensa, y Constitucional. Fue director nacional en el Consejo de la Magistratura; responsable distrital; y jefe de Capacitación.

También fue docente en la Escuela de Jueces y Abogados, y es autor de 12 libros. Además ocupó el cargo de autoridad indígena originaria de la provincia Omasuyos, en el departamento de La Paz.



Ramiro Canedo



La vocal del TED Chuquisaca Ximena Camacho.

// FOTO: TSE

## ELECCIONES JUDICIALES

# Organizan el primer foro para difusión de méritos

El evento busca que la población se informe antes de asistir a las urnas.

• Ahora El Pueblo

**El Tribunal Electoral Departamental (TED) de Chuquisaca, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde), organiza para el miércoles 30 y jueves 31 de octubre el primer Foro de Difusión de Méritos e Información, en el marco del proceso de elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional 2024.**

Según información institucional, la vocal del TED Chuquisaca Ximena Camacho explicó que la intención de estos foros es que la población asista a las urnas bien informada, conozca las propuestas y pueda decidir conscientemente quiénes serán las futuras autoridades encargadas de administrar justicia en el país.

“El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca está trabajando en la organización de diferentes foros, y este

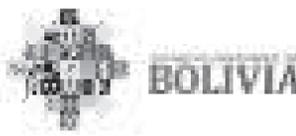
próximo 30 y 31 de octubre a horas 18.30 iniciaremos este espacio, en el cual la ciudadanía podrá conocer los méritos de las candidatas y candidatos al Órgano Judicial y al Tribunal Constitucional,” afirmó Camacho.

### EXPOSICIONES

El evento se llevará a cabo en el cine Magnus, dependiente de la carrera de Comunicación Social de la Universidad San Francisco Xavier (USFX).

En la primera jornada, las candidatas y candidatos al Tribunal Supremo de Justicia expondrán sus méritos; mientras que en el segundo día será el turno de los aspirantes al Tribunal Constitucional Plurinacional.

Este foro se organiza en colaboración con la USFX, la carrera de Derecho, la Célula de Docentes de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, y el Centro Multidisciplinario de Acción Comunitaria, instituciones que buscan incentivar una participación electoral informada y responsable.



## EDICTO

### EDICTO DE PRENSA

**PARA NOTIFICAR A: TRANSPORTE Y LOGISTICA TRYLON S.R.L.; EL DR. JHONNY ESCOBAR LLANOS JUEZ SEXTO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL,** hace saber que dentro del presente proceso Coactivo Social por pago de aportes devengados seguido por **GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS en contra de TRANSPORTE Y LOGISTICA TRYLON S.R.L. CON NIT 289266020 representada por JULIO MORENO SUAREZ,** se han producido los siguientes actuados: MEMORIAL de fojas 35 a fs.- 39, Demanda de fecha 26 de junio del 2023, Hoja de Sorteo de fs.- 40, DECRETO de fojas 41, de fecha 26 de junio del 2023, MEMORIAL de fojas 43 a Fs.- 44 y vlta, se cumple lo observado y se solicita dicte Sentencia y Anuncia de Patrocinio, de fecha 31 de julio del 2023, SENTENCIA de fojas 45 a fs.- 46 y vlta. de obrados, donde se declara PROBADA la demanda de fs. 35 a fs.- 39 por el monto de Bs.- 5.137,75 (Cinco Mil Ciento Treinta y Siete 75/100 Bs.-), MEMORIAL de fojas 53 y vlta. de obrados, en la cual se Apersona y se señala nuevo domicilio en mérito al informe del SEPREC, de fecha 18 de enero del 2024, DECRETO de fojas 54, de fecha 19 de enero del 2024, MEMORIAL de fojas 56 de obrados, se adjunta oficio recepcionado ASFI, de fecha 01 de febrero del 2024, DECRETO de fojas 57, de fecha 02 de febrero del 2024, MEMORIAL de fojas 66 y vlta, se Apersona y se adjunta oficio recepcionado y certificación negativa de tránsito, de fecha 26 de marzo del 2024, DECRETO de fojas 67, de fecha 27 de marzo del 2024, MEMORIAL de fojas 74, se adjunta certificación negativa de DRRR y Anuncia de Patrocinio, de fecha 24 de junio del 2024, DECRETO de fojas 75, de fecha 24 de junio del 2024, MEMORIAL de fojas 82 y vlta se adjunta SEPREC se hace conocer el SIN y se Solicita CITACION POR EDICTO y Anuncia de Patrocinio, de fecha 10 de julio del 2024, DECRETO de fojas 83, de fecha 10 de julio del 2024. FDO ILEGIBLE: DR. JHONNY ESCOBAR LLANOS, JUEZ DEL JUZGADO 6TO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. ANTE MÍ. FDO ILEGIBLE: DR JESUS MEJIA VARGAS, SECRETARIO DEL JUZGADO 6TO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ-BOLIVIA.

**ES TODO CUANTO SE HACE SABER A LA EMPRESA DEMANDADA Y SE TRANSCRIBE PARTES PRINCIPALES, PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- Santa Cruz de la Sierra, 20 de septiembre del 2024.**

### EDICTO DE PRENSA

**PARA NOTIFICAR A: CLERHP ESTRUCTURAS BOLIVIA SRL; EL DR. JHONNY ESCOBAR LLANOS JUEZ SEXTO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL,** hace saber que dentro del presente proceso Coactivo Social por pago de aportes devengados seguido por **GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS en contra de CLERHP ESTRUCTURAS BOLIVIA SRL CON NIT 191584023 representada por FELIZ ANGEL POZA CEBALLOS,** se han producido los siguientes actuados: MEMORIAL de fojas 43 a fs.- 46 y vlta, Demanda de fecha 01 de junio del 2023, Hoja de Sorteo de fs.- 47, DECRETO de fojas 48, de fecha 01 de junio del 2023, MEMORIAL de fojas 51 a Fs.- 52 y vlta, se cumple lo observado y se solicita dicte Sentencia y Anuncia de Patrocinio, de fecha 30 de junio del 2024, SENTENCIA de fojas 53 a fs.- 54 y vlta. de obrados, donde se declara PROBADA la demanda de fs. 43 a fs.- 46 y vlta por el monto de Bs.- 44.997,78 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete 78/100 Bs.), MEMORIAL de fojas 58 de obrados, en la cual se adjunta oficio presentado a la ASFI, de fecha 30 de noviembre del 2023, DECRETO de fojas 59, de fecha 01 de diciembre del 2023, MEMORIAL de fojas 66 y vlta de obrados, se Apersona y se Solicita se oficie al SEPREC, de fecha 17 de enero del 2024, DECRETO de fojas 67, de fecha 18 de enero del 2024, MEMORIAL de fojas 72, se adjunta oficio presentado a Tránsito y se solicita Anotación Preventiva, de fecha 08 de febrero del 2024, DECRETO de fojas 73, de fecha 08 de febrero del 2024, MEMORIAL de fojas 87, se adjunta la certificación negativa de DRRR y se Anuncia Patrocinio, de fecha 24 de junio del 2024, DECRETO de fojas 88, de fecha 24 de junio del 2024, MEMORIAL de fojas 94 y vlta se adjunta SEPREC y se Solicita CITACION POR EDICTO y se adjunta la certificación de anotación preventiva, de fecha 10 de julio del 2024, DECRETO de fojas 95, de fecha 10 de julio del 2024. FDO ILEGIBLE: DR. JHONNY ESCOBAR LLANOS, JUEZ DEL JUZGADO 6TO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. ANTE MÍ. FDO ILEGIBLE: DR JESUS MEJIA VARGAS, SECRETARIO DEL JUZGADO 6TO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ-BOLIVIA.

**ES TODO CUANTO SE HACE SABER A LA EMPRESA DEMANDADA Y SE TRANSCRIBE PARTES PRINCIPALES, PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- Santa Cruz de la Sierra, 20 de septiembre del 2024.**

### EDICTO DE PRENSA

**PARA NOTIFICAR A: PLAYFOOD GROUP S.R.L.; EL DR. JHONNY ESCOBAR LLANOS JUEZ SEXTO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL,** hace saber que dentro del presente proceso Coactivo Social por pago de aportes devengados seguido por **GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS en contra de PLAYFOOD GROUP S.R.L. CON NIT 183344023 representada por ERNESTO CESAR URZAGASTI SALDIAS,** se han producido los siguientes actuados: MEMORIAL de fojas 31 a fs.- 33 y vlta, Demanda de fecha 30 de junio del 2023, Hoja de Sorteo de fs.- 34, SENTENCIA de fojas 35 a fs.- 36 y vlta. de obrados, donde se declara PROBADA la demanda de fs. 31 a fs.- 33 y vlta por la suma de Bs.- 6460,24 (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta 24/100 Bs.), MEMORIAL de fojas 41 a fs.- 43 y vlta de obrados, en la cual se actualiza nuevos periodos, de fecha 21 de agosto del 2023, DECRETO de fojas 44, de fecha 22 de agosto del 2023, MEMORIAL de fojas 49 a fs.- 51 y vlta de obrados, en la cual se actualiza nuevos periodos, de fecha 27 de septiembre del 2023, MEMORIAL de fojas 58 a fs.- 60 de obrados, en la cual se actualiza nuevos periodos, de fecha 24 de octubre del 2023, DECRETO de fojas 61, de fecha 25 de octubre del 2023, MEMORIAL de fojas 63 en la cual se adjunta el oficio de ASFI recepcionado, de fecha 30 de noviembre del 2023, DECRETO de fojas 64, de fecha 01 de diciembre del 2024, MEMORIAL de fojas 73 a fs.- 75 de obrados, en la cual se actualiza nuevos periodos, de fecha 24 de enero del 2024, DECRETO de fojas 76, de fecha 25 de enero del 2024, MEMORIAL de fojas 84, se solicita Apersonamiento y se Adjunta la certificación negativa de Tránsito, de fecha 26 de marzo del 2024, DECRETO de fojas 85, de fecha 27 de marzo del 2024, MEMORIAL de fojas 86, se solicita certificación a SEPREC, de fecha 23 de abril del 2024, DECRETO de fojas 87, de fecha 24 de abril del 2024, MEMORIAL de fojas 94, se adjunta la certificación negativa de DRRR y se Anuncia Patrocinio, de fecha 24 de junio del 2024, DECRETO de fojas 95, de fecha 24 de junio del 2024, MEMORIAL de fojas 105 se adjunta SEPREC y se Solicita CITACION POR EDICTO, de fecha 19 de julio del 2024, DECRETO de fojas 106, de fecha 19 de julio del 2024. FDO ILEGIBLE: DR. JHONNY ESCOBAR LLANOS, JUEZ DEL JUZGADO 6TO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. ANTE MÍ. FDO ILEGIBLE: DR JESUS MEJIA VARGAS, SECRETARIO DEL JUZGADO 6TO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ-BOLIVIA.

**ES TODO CUANTO SE HACE SABER A LA EMPRESA DEMANDADA Y SE TRANSCRIBE PARTES PRINCIPALES, PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- Santa Cruz de la Sierra, 20 de septiembre del 2024.**

### EDICTO DE PRENSA

**PARA CITACION A: ORELLANA CHAVEZ BLANCA, Representada Legalmente por: BLANCA ORELLANA CHAVEZ; LA DOCTORA MARY CALDERON COCA JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL,** Hace saber que dentro del presente proceso Coactivo Social por pago de Aportes devengados seguido por **GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra: ORELLANA CHAVEZ BLANCA, Representada Legalmente por: BLANCA ORELLANA CHAVEZ.** - se han producido los siguientes actuados: Que mediante DEMANDA de fs. 32 A 34 VLTA. Presentado por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte SENTENCIA contra la empresa mencionada y el pago de la suma perseguida de Bs. 731.94; según TITULO COACTIVO Nro. G01041.-Se dicta SENTENCIA de fecha 10 días del mes de JULIO del 2.023 de fs. 36 A 37., se cancele la suma, que asciende a Bs. 731.94 en contra: ORELLANA CHAVEZ BLANCA, Representada Legalmente por: BLANCA ORELLANA CHAVEZ.- Fdo. y Sellado.- Dra. Mary Calderon Coca.- JUEZ.- JUZGADO 2° DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- Fdo. y Sellado.- Reivy Janeth Orbe Tacano - SECRETARIA - ABOGADO.-JUZGADO 2° DE TRABAJO Y S.S.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.-

Santa Cruz de la Sierra, 17 de septiembre del 2.024

### EDICTO DE PRENSA

**PARA NOTIFICAR A: ECOMOBER S.R.L.; EL DR. JHONNY ESCOBAR LLANOS JUEZ SEXTO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL,** hace saber que dentro del presente proceso Coactivo Social por pago de aportes devengados seguido por **GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS en contra de ECOMOBER S.R.L. CON NIT 446746029 representada por GUSTAVO ARIEL REVOLLO FLORES,** se han producido los siguientes actuados: MEMORIAL de fojas 24 a fs.- 27 y vlta, Demanda de fecha 25 de agosto del 2023, Hoja de Sorteo de fs.- 28, SENTENCIA de fojas 29 a fs.- 30 y vlta. de obrados, donde se declara PROBADA la demanda de fs. 24 a fs.- 27 y vlta por el monto de Bs.- 2.491,01 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Uno 01/100 Bs.), MEMORIAL de fojas 35 a fs.- 37 y vlta de obrados, en la cual se actualiza nuevos periodos, de fecha 26 de septiembre del 2023, DECRETO de fojas 38, de fecha 27 de septiembre del 2023, MEMORIAL de fojas 44 de obrados, se adjunta el oficio de ASFI recepcionado, de fecha 26 de enero del 2024, DECRETO de fojas 45, de fecha 29 de enero del 2024, MEMORIAL de fojas 51, se solicita Apersonamiento y se Adjunta la certificación negativa de Tránsito, de fecha 12 de marzo del 2024, DECRETO de fojas 52, de fecha 13 de marzo del 2024, MEMORIAL de fojas 55, se solicita certificación a SEPREC, de fecha 23 de abril del 2024, DECRETO de fojas 56, de fecha 24 de abril del 2024, MEMORIAL de fojas 63, se adjunta la certificación negativa de DRRR y se Anuncia Patrocinio, de fecha 24 de junio del 2024, DECRETO de fojas 64, de fecha 24 de junio del 2024, MEMORIAL de fojas 67 se adjunta SEPREC y se Solicita CITACION POR EDICTO, de fecha 23 de julio del 2024, DECRETO de fojas 68, de fecha 23 de julio del 2024. FDO ILEGIBLE: DR. JHONNY ESCOBAR LLANOS, JUEZ DEL JUZGADO 6TO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. ANTE MÍ. FDO ILEGIBLE: DR JESUS MEJIA VARGAS, SECRETARIO DEL JUZGADO 6TO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ-BOLIVIA.

**ES TODO CUANTO SE HACE SABER A LA EMPRESA DEMANDADA Y SE TRANSCRIBE PARTES PRINCIPALES, PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- Santa Cruz de la Sierra, 20 de septiembre del 2024.**

### EDICTO DE PRENSA

**PARA NOTIFICAR A: ERROMER S.R.L.; EL DR. JHONNY ESCOBAR LLANOS JUEZ SEXTO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL,** hace saber que dentro del presente proceso Coactivo Social por pago de aportes devengados seguido por **GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS en contra de ERROMER S.R.L. CON NIT 410390020 representada por RODRIGO JOSE ERRO,** se han producido los siguientes actuados: MEMORIAL de fojas 35 a fs.- 38, Demanda de fecha 26 de junio del 2023, Hoja de Sorteo de fs.- 39, DECRETO de fojas 40, de fecha 27 de junio de 2023, MEMORIAL de fojas 42 a fs.- 43 y vlta., en la cual se cumple lo observado y se Solicita dicte Sentencia de fecha 31 de julio 2023, SENTENCIA de fojas 44 a fs.- 45 y vlta. de obrados, donde se declara PROBADA la demanda de fs. 35 a fs.- 38 por el monto de Bs.- 1059,95 (Un Mil Cincuenta y Nueve 95/100 Bs.), MEMORIAL de fojas 51 de obrados, se adjunta el oficio presentado a la ASFI, de fecha 26 de enero del 2024, DECRETO de fojas 52, de fecha 29 de enero del 2024, MEMORIAL de fojas 58 de obrados, se solicita Apersonamiento y se Adjunta oficio recepcionado y certificación negativa de TRANSITO, de fecha 12 de marzo del 2024, DECRETO de fojas 59, de fecha 13 de marzo del 2024, MEMORIAL de fojas 62, se solicita se oficie al SEPREC, de fecha 23 de abril del 2024, DECRETO de fojas 63, de fecha 24 de abril del 2024, MEMORIAL de fojas 69, se adjunta certificación negativa de DRRR y se Anuncia Patrocinio, de fecha 24 de junio del 2024, DECRETO de fojas 70, de fecha 24 de junio del 2024, MEMORIAL de fojas 78, se adjunta SEPREC y se Solicita CITACION POR EDICTO, de fecha 23 de julio del 2024, DECRETO de fojas 79, de fecha 23 de julio del 2024. FDO ILEGIBLE: DR. JHONNY ESCOBAR LLANOS, JUEZ DEL JUZGADO 6TO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. ANTE MÍ. FDO ILEGIBLE: DR JESUS MEJIA VARGAS, SECRETARIO DEL JUZGADO 6TO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ-BOLIVIA.

**ES TODO CUANTO SE HACE SABER A LA EMPRESA DEMANDADA Y SE TRANSCRIBE PARTES PRINCIPALES, PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- Santa Cruz de la Sierra, 20 de septiembre del 2024.**

### EDICTO DE PRENSA

**PARA NOTIFICAR A: SIS SAFETY INTEGRAL SOLUTIONS S.R.L.; EL DR. JHONNY ESCOBAR LLANOS JUEZ SEXTO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL,** hace saber que dentro del presente proceso Coactivo Social por pago de aportes devengados seguido por **GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS en contra de SIS SAFETY INTEGRAL SOLUTIONS S.R.L. CON NIT 146514025 representada por RAUL EDUARDO ALONSO,** se han producido los siguientes actuados: MEMORIAL de fojas 32 a fs.- 34 y vlta, Demanda de fecha 27 de junio del 2023, Hoja de Sorteo de fs.- 35, SENTENCIA de fojas 36 a fs.- 37 y vlta. de obrados, donde se declara PROBADA la demanda de fs. 32 a fs.- 34 y vlta por la suma de Bs.- 8327,14 (Ocho Mil Trescientos Veintisiete 14/100 Bs.), MEMORIAL de fojas 40 de obrados, se adjunta el oficio presentado a la ASFI, de fecha 30 de noviembre de 2023, DECRETO de fojas 41, de fecha 01 de diciembre de 2023, MEMORIAL de fojas 51 y vlta de obrados, se solicita Apersonamiento y se Adjunta oficio recepcionado y certificación negativa de TRANSITO, de fecha 12 de marzo del 2024, DECRETO de fojas 52, de fecha 13 de marzo del 2024, MEMORIAL de fojas 56, se solicita se conmine al Juez Registrador para emitir certificación de DRRR, de fecha 02 de mayo del 2024, DECRETO de fojas 57, de fecha 02 de mayo del 2024, MEMORIAL de fojas 63, se adjunta certificación negativa de DRRR y se Anuncia Patrocinio, de fecha 24 de junio del 2024, DECRETO de fojas 64, de fecha 24 de junio del 2024, MEMORIAL de fojas 69, se adjunta SEPREC y se Solicita CITACION POR EDICTO, de fecha 10 de julio del 2024, DECRETO de fojas 70, de fecha 10 de julio del 2024. FDO ILEGIBLE: DR. JHONNY ESCOBAR LLANOS, JUEZ DEL JUZGADO 6TO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. ANTE MÍ. FDO ILEGIBLE: DR JESUS MEJIA VARGAS, SECRETARIO DEL JUZGADO 6TO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ-BOLIVIA.

**ES TODO CUANTO SE HACE SABER A LA EMPRESA DEMANDADA Y SE TRANSCRIBE PARTES PRINCIPALES, PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- Santa Cruz de la Sierra, 20 de septiembre del 2024.**

### EDICTO DE PRENSA

**PARA CITACION A: SOLUCIONES LOGISTICAS S.R.L., Representada Legalmente por: CLAUDIA SISSY MONTAÑO CASTRO; LA DOCTORA MARY CALDERON COCA JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL,** Hace saber que dentro del presente proceso Coactivo Social por pago de Aportes devengados seguido por **GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra: SOLUCIONES LOGISTICAS S.R.L., Representada Legalmente por: CLAUDIA SISSY MONTAÑO CASTRO.** - se han producido los siguientes actuados: Que mediante DEMANDA de fs. 17 A 21 vlta. Presentado por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte SENTENCIA contra la empresa mencionada y el pago de la suma perseguida de Bs. 330,99; según TITULO COACTIVO Nro. G02069.-Se dicta SENTENCIA de fecha 08 días del mes de AGOSTO del 2.023 de fs. 23 A 24., se cancele la suma, que asciende a Bs. 330,99, en contra: SOLUCIONES LOGISTICAS S.R.L., Representada Legalmente por: CLAUDIA SISSY MONTAÑO CASTRO.- Fdo. y Sellado.- Dra. Mary Calderon Coca.- JUEZ.- JUZGADO 2° DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- Fdo. y Sellado.- Reivy Janeth Orbe Tacano - SECRETARIA - ABOGADO.-JUZGADO 2° DE TRABAJO Y S.S.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.-

Santa Cruz de la Sierra, 17 de Septiembre del 2.024



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.



www.gestora.bo





## EDICTO

### EDICTO DE PRENSA

**PARA CITACION A: TARBAL GROUP LTDA., Representada Legalmente por: WALTER MIGUELEK TARRADELLES BALCAZAR; LA DOCTORA MARY CALDERON COCA JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, Hace saber que dentro del presente proceso Coactivo Social por pago de Aportes devengados seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra: TARBAL GROUP LTDA, Representada Legalmente por: WALTER MIGUELEK TARRADELLES BALCAZAR. - se han producido los siguientes actuados: Que mediante DEMANDA de fs. 32 A 35. Presentado por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte SENTENCIA contra la empresa mencionada y el pago de la suma perseguida de Bs. 7,817.59; según TITULO COACTIVO Nro. G00290.-Se dicta SENTENCIA de fecha 10 días del mes de JULIO del 2.023 de fs. 37 A 38., se cancele la suma, que asciende a Bs. 7,817.59, en contra: TARBAL GROUP LTDA, Representada Legalmente por: WALTER MIGUELEK TARRADELLES BALCAZAR.- Fdo. y Sellado.- Dra. Mary Calderon Coca.- JUEZ.- JUZGADO 2° DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- Fdo. y Sellado.- Reivy Janeth Orbe Tacano .- SECRETARIA - ABOGADO.-JUZGADO 2° DE TRABAJO Y S.S.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.-**

Santa Cruz de la Sierra, 17 de Septiembre del 2.024

### EDICTO DE PRENSA

**PARA CITACION A: FUROST S.R.L., Representada Legalmente por: ROBERTO RIBERA JUSTINIANO; LA DOCTORA MARY CALDERON COCA JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, Hace saber que dentro del presente proceso Coactivo Social por pago de Aportes devengados seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra: FUROST S.R.L., Representada Legalmente por: ROBERTO RIBERA JUSTINIANO. - se han producido los siguientes actuados: Que mediante DEMANDA de fs. 32 A 34 VULTA. Presentado por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte SENTENCIA contra la empresa mencionada y el pago de la suma perseguida de Bs. 4,945.29; según TITULO COACTIVO Nro. G00443.-Se dicta SENTENCIA de fecha 10 días del mes de JULIO del 2.023 de fs. 36 A 37., se cancele la suma, que asciende a Bs. 4,945.29 en contra: FUROST S.R.L., Representada Legalmente por: ROBERTO RIBERA JUSTINIANO.- Fdo. y Sellado.- Dra. Mary Calderon Coca.- JUEZ.- JUZGADO 2° DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- Fdo. y Sellado.- Reivy Janeth Orbe Tacano .- SECRETARIA - ABOGADO.-JUZGADO 2° DE TRABAJO Y S.S.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.-**

Santa Cruz de la Sierra, 17 de septiembre del 2.024

### EDICTO DE PRENSA

**PARA CITACION A: SISTEMA DE LECTURAVANZADA AVANCBOLIVIA S.R.L., Representada Legalmente por: LYZ ANDREA MENDOZA FRIAS; LA DOCTORA MARY CALDERON COCA JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, Hace saber que dentro del presente proceso Coactivo Social por pago de Aportes devengados seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra: SISTEMA DE LECTURAVANZADA AVANCBOLIVIA S.R.L., Representada Legalmente por: LYZ ANDREA MENDOZA FRIAS. - se han producido los siguientes actuados: Que mediante DEMANDA de fs. 24 A 27 VLT. Presentado por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte SENTENCIA contra la empresa mencionada y el pago de la suma perseguida de Bs. 830.33; según TITULO COACTIVO Nro. G06523.-Se dicta SENTENCIA de fecha 30 días del mes de AGOSTO del 2.023 de fs. 29 A 30., se cancele la suma, que asciende a Bs. 830.33 en contra: SISTEMA DE LECTURAVANZADA AVANCBOLIVIA S.R.L., Representada Legalmente por: LYZ ANDREA MENDOZA FRIAS.- Fdo. y Sellado.- Dra. Mary Calderon Coca.- JUEZ.- JUZGADO 2° DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- Fdo. y Sellado.- Reivy Janeth Orbe Tacano .- SECRETARIA - ABOGADO.-JUZGADO 2° DE TRABAJO Y S.S.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.-**

Santa Cruz de la Sierra, 17 de septiembre del 2.024

### EDICTO DE PRENSA

**PARA CITACION A: GOLIFE BOLIVIA S.R.L., Representada Legalmente por: JHON JAIRO SACHICA SILVA; LA DOCTORA MARY CALDERON COCA JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, Hace saber que dentro del presente proceso Coactivo Social por pago de Aportes devengados seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra: GOLIFE BOLIVIA S.R.L., Representada Legalmente por: JHON JAIRO SACHICA SILVA. - se han producido los siguientes actuados: Que mediante DEMANDA de fs. 36 A 39. Presentado por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte SENTENCIA contra la empresa mencionada y el pago de la suma perseguida de Bs. 7,253.34; según TITULO COACTIVO Nro. 271738.-Se dicta SENTENCIA de fecha 09 días del mes de AGOSTO del 2.023 de fs. 49 A 50., se cancele la suma, que asciende a Bs. 7,253.34 en contra: GOLIFE BOLIVIA S.R.L., Representada Legalmente por: JHON JAIRO SACHICA SILVA.- Fdo. y Sellado.- Dra. Mary Calderon Coca.- JUEZ.- JUZGADO 2° DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- Fdo. y Sellado.- Reivy Janeth Orbe Tacano .- SECRETARIA - ABOGADO.-JUZGADO 2° DE TRABAJO Y S.S.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.-**

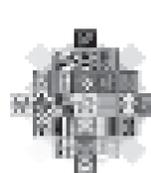
Santa Cruz de la Sierra, 17 de septiembre del 2.024

### EDICTO DE PRENSA

**PARA CITACION A: MAXINMORA S.R.L., Representada Legalmente por: SANDRA JIMENEZ KOLLER; LA DOCTORA MARY CALDERON COCA JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, Hace saber que dentro del presente proceso Coactivo Social por pago de Aportes devengados seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra: MAXINMORA S.R.L., Representada Legalmente por: SANDRA JIMENEZ KOLLER. - se han producido los siguientes actuados: Que mediante DEMANDA de fs. 35 A 38. Presentado por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte SENTENCIA contra la empresa mencionada y el pago de la suma perseguida de Bs. 5,750.69; según TITULO COACTIVO Nro. 271358.-Se dicta SENTENCIA de fecha 07 días del mes de JULIO del 2.023 de fs. 53 A 54., se cancele la suma, que asciende a Bs. 5,750.69 en contra: MAXINMORA S.R.L., Representada Legalmente por: SANDRA JIMENEZ KOLLER.- Fdo. y Sellado.- Dra. Mary Calderon Coca.- JUEZ.- JUZGADO 2° DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- Fdo. y Sellado.- Reivy Janeth Orbe Tacano .- SECRETARIA - ABOGADO.-JUZGADO 2° DE TRABAJO Y S.S.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.-**

Santa Cruz de la Sierra, 17 de Septiembre del 2.024



**BOLIVIA**

Solicita el **abono** en **cuenta** de tu **Renta Dignidad** o de tu **Pensión de Jubilación**



Escanea el QR para acceder a nuestra app móvil

Presentando cédula de identidad y un documento que certifique el número de cuenta del beneficiario. Visita nuestras oficinas en el ámbito nacional para realizar tu requerimiento.

**¡Tu Jubilación Digna y Segura!**



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS

Línea Gratuita  
**800-10-1610**

[www.gestora.bo](http://www.gestora.bo)



# Internacional

**DURANTE LA CUMBRE DEL GRUPO DE PAÍSES MIEMBROS**

## ALBA-TCP celebra el ingreso de Bolivia y Cuba como socios en el bloque del Brics

Vaticinó que el logro avizora el futuro que habría de caracterizar del nuevo orden mundial en gestación, "basado en el fomento de la paz, cooperación y solidaridad".

// FOTO: ARCHIVO



Entre más de 30 países, Bolivia y Cuba fueron elegidos para ser Estados asociados del bloque.

• Prensa Latina

**La Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP) aplaudió ayer con satisfacción el ingreso de Bolivia y Cuba como países socios de los Brics.**

El bloque latinoamericano y caribeño de integración valoró como "importante paso hacia un mundo multipolar" la admisión de las dos naciones.

Calificó como motivo de alegría que dos Estados miembros del bloque formen parte de una plataforma que emerge cada vez con más fuerza para trabajar en el reforzamiento del multilateralismo, por un orden mundial más democrático; y en la profundización de la cooperación para la estabilidad y la seguridad global.

Enfatizó en la importancia de la expansión de la cooperación financiera y económica para un desarrollo equitativo; la promoción del intercambio para el progreso socioeconómico del mundo y la consolidación de un mundo más justo, humano y solidario.

La Alianza señaló que estos propósitos coinciden con los principios, prioridades y objetivos estratégicos con los que el ALBA-TCP nació hace veinte años, provenientes del empeño de los comandantes Hugo Chávez y Fidel Castro, y de los sueños de los héroes independentistas de América Latina y el Caribe.

**NUEVO FUTURO**

Indicó que estos logros

avizoraban el futuro que habría de caracterizar como nuevo orden mundial en gestación, "basado en el fomento de la paz, la cooperación y la solidaridad, y en el respeto de los principios del Derecho Internacional para las relaciones entre los Estados".

El mecanismo integrador destacó que hoy Cuba y Bolivia ratifican, una vez más, la voluntad hacia la construcción de un nuevo orden mundial, el cual urge para la supervivencia de la humanidad misma.

El ALBA-TCP, convencido de la necesidad de superar las exclusiones, manifestó que "seguirá impulsando el ingreso de la nación venezolana, portadora de las condiciones materiales necesarias para impulsar los Brics en la región y de los valores históricos de la solidaridad, la cooperación, y un multilateralismo de nuevo tipo".

Los Estados miembros del bloque aplaudieron a los pueblos y gobiernos cubano y boliviano por esta meta alcanzada, con la certeza de que sabrán trasladar a los Brics la esencia solidaria, popular, diversa, complementaria y de cooperación de nuestra Alianza Bolivariana.



### ANUNCIÓ TRES NUEVOS PROGRAMAS DE BIENESTAR

## Presidenta Claudia Sheinbaum visita por primera vez la frontera norte de México

• RT

**La presidenta de México, Claudia Sheinbaum, visitó por primera vez la frontera norte desde que asumió el cargo como mandataria, informaron medios locales.**

La líder fue recibida por un grupo de simpatizantes en el Centro de Convenciones de Playas de Rosarito (estado de Baja California), ubicado a unos 25 kilómetros de la frontera ciudad de Tijuana.

Durante su discurso, la

presidenta comentó sus programas de bienestar y la implementación de la llamada Cuarta Transformación, el proyecto político defendido por el Movimiento Regeneración Nacional (Morena).

"Reivindicamos a las y los trabajadores mexicanos, y en particular a nuestros hermanos que viven del otro lado de la frontera, que son héroes y heroínas de la patria, que no abandonan a sus familias, que no abandonan a nuestro país", dijo Sheinbaum.

Sheinbaum reafirmó la continuidad de los programas que fueron impulsados por el

expresidente Andrés Manuel López Obrador.

"Gracias a nuestros senadores y diputados y nuestras diputadas, que también son servidores de la nación y del pueblo, van a continuar todos los programas; la pensión universal, apoyo a los jóvenes, pensión personas con discapacidad", señaló.

También recordó sus promesas de campaña y anunció tres nuevos programas de bienestar: apoyo a mujeres de 60 a 64 años, asistencia a estudiantes de escuelas públicas hasta secundaria y atención de salud a domicilio para adultos mayores.



La presidenta de México, Claudia Sheinbaum.

// FOTO: RT

**PROMOCIÓN "PRÉSTATE+"**

Comunicamos a nuestros usuarios del servicio de Telefonía Móvil a nivel nacional que, desde el 29 hasta el 31 de octubre de 2024, se pondrá en vigencia la promoción "PRÉSTATE+" iniciando el 2024 desde cualquier móvil de acuerdo a las siguientes características:

Opciones	Tarifa mensual (Bs)	Alcance del préstamo en días	Antigüedad mínima
Préstamo B10	10	60	12
Préstamo B15	15	60	15
Préstamo B20	20	60	15

- El monto prestado será descontado de las próximas recargas hasta debitar el préstamo en su totalidad.
- La promoción "PRÉSTATE+" estará disponible siempre y cuando la instancia se encuentre en Prepago y no tenga deuda o un préstamo pendiente de pago.
- El crédito prestado será abonado al momento de la solicitud y podrá ser utilizado para realizar cualquier tipo de tráfico.
- El usuario deberá tener una antigüedad mayor o igual a 3 meses para acceder a la promoción "PRÉSTATE+".

Para más información llamar al 903 desde un móvil de Entel al 800705000 desde cualquier teléfono fijo o visitar [www.entel.bo](http://www.entel.bo)

**NTT** Esta empresa está regulada y fiscalizada por la ANTT

Octubre de 2024

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

R-0853-01  
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; NOTIFICA con la Resolución Determinativa al(a los) contribuyente(s) y/o Herederos Universales que a continuación se detalla(n), para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 Zona Central, a objeto de proceder a la cancelación de la deuda tributaria contenida en la Resolución Determinativa consignada, bajo conminatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, tomando en cuenta para el efecto la vigencia de la Ley 1448 del 25/07/2022, comunicándole que en caso de considerar que la Resolución lesiona en alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el numeral 2) del artículo 174° de la Ley N° 1340 ó de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el artículo 143° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la publicación del presente Edicto:

N°	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	NIT/C.I.	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO FISCAL	IMPUESTO	IMPORTE EN Bs	IMPORTE EN UFVs
1	HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. SAENZ SANCHEZ DE SALCEDO MARINA AURORA	2211202010	R.D. N° 172420002750	04/2018	IVA - IT (Débito IVA y su efecto en el IT)	1,909.-	753.-
2	HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. SAENZ SANCHEZ DE SALCEDO MARINA AURORA	2211202010	R.D. N° 172420002850	03,04,09,10,12/2020 01,02,03/2021	IVA - IT (Débito IVA y su efecto en el IT)	13,619.-	5,375.-
3	HEREDEROS UNIVERSALES DEL CONTRIBUYENTE VEGA CHURA HERNAN	2232454010	R.D. N° 172420002845	06,07,08/2021	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	2,093.-	826.-

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**IMPUESTOS NACIONALES ES**

Línea gratuita 800-10-3444

**axs** Conectados con tu mundo

**COMUNICADO**

AXS Bolivia S.A. informa a sus usuarios, que **procederá al corte de sus servicios**, de acuerdo con la modalidad de pago, en las siguientes fechas:

- 1 de noviembre:** Usuarios **Prepago** que no hayan pagado por el servicio a ser proporcionado el mes de noviembre de 2024.
- 15 de noviembre:** Usuarios **Postpago** que tengan facturas pendientes de pago desde septiembre de 2024.

La Paz, 28 de octubre de 2024  
Consultas: 800 11 1111 y [www.axsbolivia.com](http://www.axsbolivia.com)

**DELAPAZ** Generación Distribuida

**RETRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ENERGÍA CON MEDICIÓN NETA**

Para efectos de aplicación del artículo 17 de la Ley N° 2492, el presente Decreto Supremo establece el mecanismo de medición neta y la entrega de energía excedente a la Red de Distribución, así como el aporte a cubrir los gastos de operación y mantenimiento de la Red de Distribución.

**D.S. 5167**

**CONOZCAMOS EL NUEVO Decreto Supremo N° 5167**

**LEY N° 263**  
LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012

**Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas**

Ahora **EL PUEBLO**

**ACTIVIDADES EN EL MARCO FAMILIAR**

**ARTÍCULO 127**

Las actividades desarrolladas por las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social comunitario, tienen naturaleza formativa y cumplen la función de socialización y aprendizaje.

Ahora **EL PUEBLO**

**LEY 548**  
LEY DEL 17 DE JULIO DE 2014

Ley Código Niño, Niña y Adolescente

# Internacional

• Hispan TV

La relatora especial de la ONU para Palestina alertó de que toda la población de Gaza enfrenta la devastadora sombra del genocidio que perpetra el régimen israelí.

“La supervisión de nuestra parte ha ejecutado y anunciado un genocidio que pone en peligro la vida de toda la población de Gaza”, escribió ayer en la red social X Francesca Albanese, la relatora especial de las Naciones Unidas para los territorios palestinos ocupados.

En otro artículo publicado el domingo, Albanese afirmó que 20.000 niños están desaparecidos en Gaza, “algunos mutilados hasta quedar irreconocibles, además de los 17.000 que han muerto en 12 meses”.

## RIESGO DE MUERTE

Joyce Msuya, la secretaria general adjunta interina de Asuntos Humanitarios y coordinadora del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas (OCHA), avisó el sábado sobre el riesgo de muerte que enfrentan los 2,23 millones de habitantes del pequeño territorio palestino.

Msuya instó a que se ponga fin de inmediato al “flagrante desprecio por la humanidad básica” por parte de las fuerzas israelíes. “No se puede permitir que continúen las acciones que están llevando a cabo las fuerzas

## PORQUE EL ATAQUE MATA A MUJERES Y NIÑOS

# ONU alerta de que el genocidio de Israel en Gaza podría terminar con toda la población

Los expertos en derechos humanos del organismo han lanzado alertas una y otra vez sobre la alarmante “campaña de hambruna selectiva”.

israelíes en el asediado norte de Gaza”, remarcó.

Durante las últimas tres semanas, las fuerzas militares de Israel han impedido prácticamente la entrada de ayuda alimentaria en el norte de Gaza. De acuerdo con los equipos de rescate de la defensa civil de Gaza, se estima que cientos de personas han perdido la vida como resultado de las atrocidades cometidas por el régimen en el norte, donde la población se enfrenta a una situación inimaginable.

“En el norte de Gaza, la situación se asemeja a una catástrofe en medio de una seguidilla de desastres”, indicó Jonathan Fowler, portavoz de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos (UNRWA) que supervisa la distribución de ayuda humanitaria en Gaza.

“Los civiles se ven obligados a abandonar la zona o enfrentarse a la posibilidad de morir de inanición”, manifestó el director de UNRWA, Philippe Lazzarini.

Palestinos llevan un cuerpo al cementerio en Deir al-Balah, Franja de Gaza.



// FOTO: TOMADA DE HISPAN TV

## EN MENOS DE UN MES DE OFENSIVA

# El Ejército de Israel ha asesinado a más de 2.600 personas en Líbano

• Telesur

**Las autoridades del Líbano informaron que los asesinados por las fuerzas israelíes ascienden a 2.634 personas, mientras que otras 12.252 han resultado heridas desde el 8 de octubre de 2024.**

Entretanto, el comunicado señaló que en las últimas 24 horas los ataques israelíes en Líbano se cobraron 41 vidas y dejaron 133 heridos, mientras se eleva el número de ataques desde el ini-

cio de la agresión a 11.085.

La Presidencia del Consejo de Ministros libanés manifestó que, a lo largo de la jornada pasada, se registraron 125 ataques en todo el país, concentrados principalmente en las provincias del sur y en el castigado distrito meridional de Nabatiye.

Después de los ataques genocidas de Israel, el desplazamiento de 1,2 millones de personas se hizo evidente, y tan solo 190.975 personas se han registrado en alguno de los 1.097 albergues habilitados por las autoridades libanesas.

El informe apunta que más de medio millón de personas han cruzado a Siria para huir de la violencia, mientras desde el inicio de la escalada al menos 163 trabajadores del sector sanitario han muerto en ataques israelíes, que a su vez han dañado 55 hospitales.

La ONU refirió que “Líbano se enfrenta ahora a una crisis humanitaria de proporciones catastróficas. Todos los actores en conflicto deben cumplir sus obligaciones en virtud del derecho humanitario internacional. Incluso las guerras tienen reglas”.

// FOTO: TOMADA DE TELESUR



“Líbano se enfrenta a una crisis humanitaria de proporciones catastróficas”, dijo la ONU.



**RESOLUCIÓN AETN N° 813/2024**  
**TRÁMITE N° 2024-59748-29-0-0-DPT**  
**CIAE N° 0000-0000-0000-0000**  
La Paz, 25 de octubre de 2024

**TRÁMITE:** Aprobación de Peajes de las Instalaciones de Transmisión No Pertenecientes al Sistema Troncal de Interconexión (STI) y su respectiva Fórmula de Indexación, correspondiente al periodo noviembre 2024 – abril 2025.

**SÍNTESIS RESOLUTIVA:** Aprobar los montos de peajes por uso de instalaciones de transmisión no pertenecientes al Sistema Troncal de Interconexión (STI) y Fórmulas de Indexación para el periodo noviembre 2024 - abril 2025, que son detallados en el Anexo de la presente Resolución.

(...)

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), conforme a la Resolución Suprema N° 27288 de 30 de noviembre de 2020, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y demás disposiciones legales en vigencia;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar los montos de peajes por uso de instalaciones de transmisión no pertenecientes al Sistema Troncal de Interconexión (STI) y Fórmulas de Indexación para el periodo noviembre 2024 - abril 2025, que son detallados en el Anexo de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad de Gestión Estratégica (UGE) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) proceda con la publicación de la presente Resolución por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional de acuerdo a lo establecido en el parágrafo VII del artículo 40 del Reglamento de Precios y Tarifas (RPT) aprobado mediante Decreto Supremo N° 26094 de 02 de marzo de 2001, concordante con el inciso d) del artículo 51 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009 modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y con el artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo.

**Regístrese, comuníquese, archívese.**

Es conforme:

FDO. Eusebio Lucio Aruquipa Fernández DIRECTOR EJECUTIVO	
FDO. Cinthya Claudia López Videla Villanueva DIRECTORA LEGAL	

Acceda a la Resolución AETN N°813/2024 mediante el Código QR o ingrese a: [www.aetn.gob.bo](http://www.aetn.gob.bo) y diríjase al enlace: SECTOR ELÉCTRICO/ MARCO LEGAL/ RESOLUCIONES AETN

www.impuestos.gob.bo

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N°**  
**102400000027**  
R-0011-01

**TRANSITORIEDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE FACTURACIÓN EN LÍNEA – NOVENO GRUPO DE CONTRIBUYENTES**

La Paz, 25 de octubre de 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas reglamentarias administrativas de carácter general a efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 102100000011 de 11 de agosto de 2021, el Servicio de Impuestos Nacionales reglamentó el Sistema de Facturación en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente), Decreto Supremo N° 21530 Reglamento del IVA y demás normativa relacionada en el ámbito tributario.

Que mediante RND N° 102400000004 de 09 de enero de 2024, "Implementación de Modalidades de Facturación en Línea - Noveno Grupo de Contribuyentes", el Servicio de Impuestos Nacionales designó el noveno grupo de contribuyentes que deben implementar una modalidad de facturación en línea, estableciendo la fecha a partir de la cual deben dar inicio a la emisión de Documentos Fiscales Digitales.

Que a efecto de la implementación integral de las modalidades de facturación en línea, resulta pertinente otorgar a los contribuyentes alcanzados por la RND N° 102400000004 un plazo adicional para que realicen los ajustes correspondientes en sus Sistemas Informáticos de Facturación, por lo cual

esta Administración Tributaria considera necesario establecer un periodo transitorio en el que puedan emitir Documentos Fiscales a través de la modalidad de facturación en línea asignada así como en las modalidades de facturación computarizada SFV o manual utilizadas con anterioridad.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

**POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.- I.** A efecto de facilitar la implementación de sus Sistemas Informáticos de Facturación, los contribuyentes alcanzados por la RND N° 102400000004 de 09 de enero de 2024, "Noveno Grupo de Contribuyentes que deben Implementar una Modalidad de Facturación en Línea" podrán realizar la emisión de Documentos Fiscales a través de la modalidad de facturación en línea asignada, así como a través de la modalidad de facturación Computarizada SFV o manual utilizada con anterioridad, hasta el 28 de febrero de 2025.

**II.** A partir del 01 de marzo de 2025, los citados contribuyentes deberán emitir Documentos Fiscales únicamente a través de la modalidad de facturación en línea asignada, conforme la RND N° 102400000004 de 09 de enero de 2024.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Lic. V. Mario Cazón Morales  
Presidente Ejecutivo a.i.  
**Servicio de Impuestos Nacionales**



LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44



**RESOLUCIÓN AETN N° 812/2024**  
**TRÁMITE N° 2024-59747-28-0-0-DPT**  
**CIAE N° 0000-0000-0000-0000**  
La Paz, 25 de octubre de 2024

**TRÁMITE:** Aprobación de Precios de Nodo de Energía y Potencia, Fórmulas de Indexación, Peajes Unitarios de Instalaciones de Transmisión del Sistema Troncal de Interconexión (STI) y Factores de Adaptabilidad para Generadoras con Fuentes de Energías Alternativas, correspondientes al periodo noviembre 2024 – abril 2025.

**SÍNTESIS RESOLUTIVA:** Aprobar los Precios de Nodo de Energía y Potencia, Potencia Desplazada, Reserva Fría y Compensación por Ubicación y Peajes Unitarios por uso de las instalaciones de Transmisión en el Sistema Troncal de Interconexión (STI), con sus correspondientes Fórmulas de Indexación, para su aplicación en el periodo noviembre 2024 – abril 2025, conforme al Anexo I de la presente Resolución; y aprobar los Factores de Adaptabilidad para la generación de electricidad con fuentes alternativas para su aplicación en el periodo noviembre 2024 – abril 2025, conforme al Anexo II de la presente Resolución.

(...)

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), conforme a la Resolución Suprema N° 27288 de 30 de noviembre de 2020, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y demás disposiciones legales en vigencia;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar los Precios de Nodo de Energía y Potencia, Potencia Desplazada, Reserva Fría y Compensación por Ubicación y Peajes Unitarios por uso de las instalaciones de Transmisión en el Sistema Troncal de Interconexión (STI), con sus correspondientes Fórmulas de Indexación, para su aplicación en el periodo noviembre 2024 – abril 2025, conforme al Anexo I de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Factores de Adaptabilidad para la generación de electricidad con fuentes alternativas para su aplicación en el periodo noviembre 2024 – abril 2025, conforme al Anexo II de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Instruir a la Unidad de Gestión Estratégica (UGE) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) que de conformidad con el artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo, con el artículo 24 del Reglamento de Precios y Tarifas (RPT) aprobado mediante Decreto Supremo N° 26094 de 02 de marzo de 2001, con el inciso d) del artículo 51 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, concordantes con el parágrafo I del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003 y sus modificaciones, proceda con la publicación de la presente Resolución por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional, así como su publicación en la página web [www.aetn.gob.bo](http://www.aetn.gob.bo).

**Regístrese, comuníquese, archívese.**

Es conforme:

FDO. Eusebio Lucio Aruquipa Fernández DIRECTOR EJECUTIVO	
FDO. Cinthya Claudia López Videla Villanueva DIRECTORA LEGAL	

Acceda a la Resolución AETN N° 812/2024 mediante el Código QR o ingrese a: [www.aetn.gob.bo](http://www.aetn.gob.bo) y diríjase al enlace: SECTOR ELÉCTRICO/ MARCO LEGAL/ RESOLUCIONES AETN

**EL PUEBLO**  
**LEY N° 045**  
**LEY DE 9 DE OCTUBRE DE 2010**  
**LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN**

**Interculturalidad:** Intercambio entre culturas.  
**Igualdad:** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.  
**Equidad:** Reconocimiento a la diferencia y el acceso igualitario de las personas.  
**Protección:** Todos tenemos derecho a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación.

**Crónicas**

**TODOS LOS DOMINGOS**

# Últimas

• Ahora El Pueblo

Seis incendios forestales afectan actualmente a comunidades en los departamentos de Santa Cruz, Beni, La Paz y Pando, donde los esfuerzos se centran en contener y sofocar el avance del fuego, informó el Centro Nacional de Monitoreo Contra Incendios.

“Actualmente tenemos identificados incendios activos en cuatro departamentos: Santa Cruz, Beni, La Paz y Pando, en seis comunidades o localidades específicas”, señaló la directora departamental del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), Magdalena Panduro.

Panduro explicó que en el operativo participan 3.080 efectivos, de los cuales 701 están directamente en combate en las áreas afectadas, mientras que otros 2.379 se encuentran en alerta para relevar a las brigadas activas.

Según el monitoreo del Catastro Nacional, en Santa Cruz se identifican dos focos de incendio en tierras fiscales y un tercer incendio en un predio titulado.

En Beni, un incendio afecta un predio privado, mientras que en La Paz y Pando se reportaron incendios activos

## MÁS DE 3.000 EFECTIVOS ESTÁN EN ALERTA

# Se reportan seis incendios activos en cuatro departamentos del país

Según el monitoreo del Catastro Nacional, en Santa Cruz se identifican dos focos de fuego en tierras fiscales y un tercer siniestro en un predio titulado.

Bomberos forestales de las Fuerzas Armadas, sofocan las llamas en el oriente boliviano.

// FOTO: ARCHIVO



en un predio titulado y en tierras fiscales.

Las autoridades continúan evaluando las condiciones en las áreas afectadas para coordinar esfuerzos y contener los incendios, mientras se mantiene la alerta ante posi-

bilidad de focos de calor.

### LLUVIAS

Las recientes lluvias ayudaron a sofocar casi el 50 por ciento de los incendios en el departamento de Santa Cruz, según reportó el viceministro

de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

Explicó que las recientes precipitaciones pluviales en Beni, Pando, norte de La Paz y principalmente en el departamento de Santa Cruz ayudaron en la lucha contra los incendios.

# 3.080

**BOMBEROS FORESTALES** y voluntarios participan en el combate contra el fuego en las áreas afectadas.

## ANTE LAS DECLARACIONES INFUNDADAS DEL DIRIGENTE COCALERO

# FFAA desmiente rotundamente las 'falsas acusaciones' del presunto atentado a Evo

• Ahora El Pueblo

**El Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, a través de un comunicado, desmintió “rotundamente las falsas acusaciones relacionadas al supuesto atentado al expresidente Evo Morales”.**

“Nuestra institución reafirma su compromiso con la defensa de todos los bolivianos y la soberanía nacional, las Fuerzas Armadas se mantienen en constante alerta para garantizar la seguridad y el bienestar de la población en todo el te-

rritorio nacional”, agrega el comunicado oficial.

Ante las amenazas de toma de unidades militares, exhorta y hace un llamado a la población cochabambina y “particularmente a la del trópico de Cochabamba a mantener la calma y serenidad para evitar momentos dolorosos, ya que estos hechos deben esclarecerse en el marco de una rigurosa y objetiva investigación realizada por los órganos de investigación competentes”.

“Las Fuerzas Armadas, como institución fundamental del Estado que forma al conjunto de los bolivianos y acoge a nuestros hijos para el

cumplimiento del servicio militar, reitera su compromiso inquebrantable con la defensa de la Constitución Política del Estado y de todos los bolivianos. Nuestras acciones siempre estarán enmarcadas en el cumplimiento estricto de nuestras funciones institucionales”, expresa.

“Nuestra institución reafirma su compromiso con la defensa de todos los bolivianos y la soberanía nacional”, reporta el documento al señalar que las Fuerzas Armadas se mantienen en constante alerta para garantizar la seguridad y el bienestar de la ciudadanía, finaliza el comunicado.

